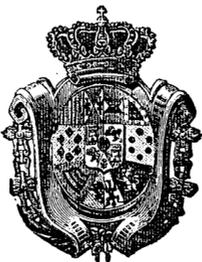


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 130, 65, 22).



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias) and Price (360 rs., 180, 90, 400, 200, 100, 440, 220, 110).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Uno de mis primeros cuidados al encargarme del ministerio de la Gobernacion ha sido conocer el estado de la administracion central, y dar especialmente á esta secretaria del despacho la organizacion mas acomodada á la fácil, pronta y ordenada expedicion de los muchos negocios que en ella refluyen.

Este fecundo pensamiento, puesto en práctica con muy felices resultados en otros paises, no ha recibido todavía en el nuestro una aplicacion tan completa como convenia. Deseoso por mi parte de darle todo el desarrollo que reclama su importancia, y que se propuso M. al crear las inspecciones por su decreto de 8 de Enero de 1844, y á fin de que tambien puedan apreciarse debidamente sus consecuencias por los mismos pueblos, en cuyo favor se han establecido, he determinado que V. S. pase inmediatamente á recorrer su distrito, y girar una minuciosa visita á todas las dependencias de este ministerio, cuya inspeccion está á su cargo, procurando enterarse con el mayor detenimiento, así de la marcha que aquellas observan en la gestion de los ramos que les estan confiados, como de las mejoras de que son susceptibles.

No desconozco que siendo esta la primera visita, corto el tiempo que V. S. debe emplear en recorrer su distrito, y multiplicados los objetos en que ha de distribuir su atencion, no es fácil, ni aun casi posible, examinarlos todos detenidamente. Así que tampoco es este el fin que me propongo, sino únicamente el de conocer en globo las mas perentorias y urgentes necesidades de los pueblos para convertir á ellas de preferencia mi atencion, examinarlas y estudiarlas en todas sus relaciones, y preparar con fruto los trabajos para las visitas sucesivas y periódicas que de hoy mas deben verificar los inspectores á sus respectivos distritos.

Si V. S. se persuade, como me lo prometo, de la importancia de la alta mision que se confia á su celo y patriotismo, tengo fundadas esperanzas de que no quedarán defraudadas las miras de general interes que me he propuesto; y de que los copiosos frutos que de sus investigaciones ha de recoger el Gobierno justificarán á los ojos del público los sacrificios que se le imponen para sostener la administracion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1847.—Sartorius.—Sr. inspector del cuerpo de administracion civil.

cion y Obras públicas, todos tienen dependencia mas ó menos directa de la administracion, bajo cuyo aspecto debe V. S. considerarlos. Podrán facilitarle en gran manera este trabajo las noticias y datos que deben existir en los respectivos gobiernos políticos, á cuyos jefes recordará V. S. con este motivo el puntual cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 de la precitada instruccion de subdelegados, cuya omision es causa de que el Gobierno no posea, despues de mas de 12 años de creada aquella institucion, un conocimiento tan completo de las necesidades de los pueblos como desea y sería conveniente para el mayor acierto en sus resoluciones.

A este fin se hace preciso que concluida que sea la visita, que deberá dar terminada dentro de los tres primeros meses del próximo año venidero, regrese V. S. á esta corte, é inmediatamente redacte las observaciones que el estado de cada provincia le haya sugerido, y en que exponga con la debida separacion los vicios y defectos de que adolezca en general la administracion política de los pueblos, las causas de que dependen y medios de corregirlos; el estado de mayor ó menor atraso en que se hallen los establecimientos de beneficencia y correccion, considerados bajo el doble punto de vista de su organizacion y administracion, con expresion de los recursos con que cuentan los primeros, especialmente las mandas piadosas destinadas á tan filantrópico objeto, indicando las medidas que en su concepto fuesen de fácil realizacion para mejorar estos ramos tan importantes como descuidados generalmente; una noticia sobre los montes, causas especiales que en cada localidad han contribuido á su decadencia, medios de evitarla y fomentar esta riqueza, hoy del todo abandonada, trabajos emprendidos al efecto por los empleados del ramo, y cuanto concierna generalmente al aumento y mejora del arbolado; y por último un breve resumen de los principales obstáculos que se oponen al desarrollo de la riqueza y bienestar de las provincias que componen el distrito de su inspeccion y los medios que á su juicio pudieran emplearse para removerlos.

Los muchos y variados elementos que se necesitan para la organizacion del servicio de las obras públicas, organizacion que no es dado perfeccionar instantáneamente, han impedido hasta el dia completarla con una de las medidas mas importantes para el buen éxito de los trabajos y su mas acertada direccion. La necesidad imprescindible de ir planteando paso á paso dicho servicio, á medida que se iba formando un cuerpo de personas facultativas que tuviesen los conocimientos especiales necesarios para desempeñarlo, obligó á que se atendiese con preferencia á establecer su marcha del modo mas expedito y ordenado posible, sin permitir desde luego regularizar la inspeccion ordinaria de las obras, habiéndose solo verificado en algunos casos parcial y aisladamente, cuando otras atenciones mas perentorias han dado lugar á disponer de alguno de los jefes superiores del cuerpo de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ó aprovechando sus salidas para desempeñar otras comisiones. Aumentado ya el personal de este cuerpo, si no lo bastante para que pueda atender con desembarazo á los multiplicados objetos de su instituto, al menos lo preciso para que cada clase pueda ejercer las atribuciones que le son propias con alguna regularidad; y contando para ello con los esfuerzos de actividad y buen celo que el Estado tiene derecho á esperar de cuantos se dedican á su servicio, y espera fundadamente de una clase cuyo porvenir depende del éxito de sus trabajos; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que desde el año próximo venidero de 1848 se haga la inspeccion ordinaria de todas las obras públicas, en cuanto abraza el servicio propio del instituto de dicho cuerpo, considerándose para esto distribuido el territorio de la Península en las seis divisiones que demuestra el estado adjunto, y observándose las disposiciones siguientes:

1.ª Por una orden especial se designará, á propuesta de la direccion general de Obras públicas, el inspector del cuerpo que haya de pasar á cada division; y al comunicarle su nombramiento, le dará la misma direccion las instrucciones que juzgue convenientes para el desempeño de su cometido. 2.ª El servicio de estas inspecciones no interrumpirá en manera alguna el perteneciente á los distritos, que seguirá como se encuentra en la actualidad. 3.ª No podrán ser visitadas simultáneamente mas de tres divisiones, á fin de que no se interrumpan las interesantes tareas de la junta consultiva del ramo de obras públicas, de la cual son vocales los mencionados inspectores. 4.ª Considerando suficiente el tiempo de tres ó cuatro meses para la duracion de cada visita, se verificará precisamente la de las seis divisiones establecidas, sin perjuicio de lo que se previene en la disposicion anterior, durante la campaña de trabajos de cada año, ó sea desde 1.º de Marzo al 31 de Octubre. 5.ª La inspeccion ordinaria de las obras que se ejecuten en las islas Baleares y en las Canarias será objeto de una disposicion especial, cuando se crea oportuno realizarla. 6.ª En cualquiera época en que se considerare conveniente la inspeccion extraordinaria de una obra se verificará por una Real orden, en la cual se determinará al propio tiempo si ha de ser desempeñada por el director general de obras públicas, ó por alguno de los inspectores generales ó de distrito del cuerpo. 7.ª Sin mas requisito que la exhibicion por parte del inspector de la orden de su nombramiento, se le facilitarán por los ingenieros jefes de los distritos, por los subalternos destinados en ellos, y por cualquiera otro que se halle desempeñando alguna comision especial dentro de la respectiva division, cuantas noticias y datos pidiere, ya sean verbales ó por escrito. 8.ª Los inspectores disfrutarán sobre su sueldo de reglamento la cantidad de 2,500 rs. mensuales por indemnizacion de gastos de viaje durante el tiempo que estuvieren ausentes para desempeñar la inspeccion ordinaria. 9.ª En los casos de inspeccion extraordinaria se abonará al encargado de verificarla los gastos que le ocasione, segun cuenta que deberá presentar. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1847.—Bravo Murillo.—Sr. director general de obras públicas.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

He dado cuenta á S. M. de una exposicion que ha elevado D. Manuel Sotelo

y Prieto, ayudante segundo honorario de cirugía, en que solicita que se le expida un título que le autorice para ejercer libremente su profesion. Con tal motivo se ha enterado S. M. de que los practicantes de los hospitales militares que sirvieron durante la guerra de la independencia obtuvieron por Real orden de 19 de Junio de 1815, entre otros premios y recompensas por sus servicios, la de una pension que debian cobrar sobre los fondos públicos, la cual, á peticion de varios interesados, fue luego conmutada por el título de ayudantes segundos honorarios de cirugía. Con tales títulos han ejercido su profesion los que pertenecieron á la clase de practicantes de los hospitales militares en la mencionada época, encontrando para ello apoyo en las autoridades militares, por cuyo ramo les fueron expedidos aquellos diplomas. Mas correspondiendo hoy todo lo concerniente á este punto al ministerio que S. M. se ha dignado confiarme, y conviniendo que no sea ocasion de persecuciones y disgustos para los individuos que se hallan en aquel caso el origen de las autorizaciones con que quieren ejercer su profesion, ó la duda de las atribuciones que por ellas les fueron conferidas, de acuerdo con lo propuesto por el consejo de Instruccion pública, cuyo dictamen ha creido necesario S. M. oír antes de tomar ninguna determinacion, ha tenido á bien resolver que los practicantes que fueron de los hospitales militares por todo el tiempo que duró la guerra de la independencia puedan obtener el título de cirujanos de cuarta clase sin exigirles estudios ni exámenes ni otro depósito que el de 100 rs. vn. por razon de gastos de expedicion del mencionado título, siempre que justifiquen haber sido comprendidos en la Real orden circular de 19 de Junio de 1815, y que en su virtud fueron luego declarados segundos ayudantes honorarios de cirugía por haber cedido el sueldo que les correspondia con arreglo al art. 7.º de la citada orden circular. Lo digo á V. E. de orden de S. M. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1847.—Bravo Murillo.—Sres. rectores de las universidades de Madrid, Valencia, Barcelona, Santiago y Sevilla.

Obras públicas.

Los muchos y variados elementos que se necesitan para la organizacion del servicio de las obras públicas, organizacion que no es dado perfeccionar instantáneamente, han impedido hasta el dia completarla con una de las medidas mas importantes para el buen éxito de los trabajos y su mas acertada direccion. La necesidad imprescindible de ir planteando paso á paso dicho servicio, á medida que se iba formando un cuerpo de personas facultativas que tuviesen los conocimientos especiales necesarios para desempeñarlo, obligó á que se atendiese con preferencia á establecer su marcha del modo mas expedito y ordenado posible, sin permitir desde luego regularizar la inspeccion ordinaria de las obras, habiéndose solo verificado en algunos casos parcial y aisladamente, cuando otras atenciones mas perentorias han dado lugar á disponer de alguno de los jefes superiores del cuerpo de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ó aprovechando sus salidas para desempeñar otras comisiones. Aumentado ya el personal de este cuerpo, si no lo bastante para que pueda atender con desembarazo á los multiplicados objetos de su instituto, al menos lo preciso para que cada clase pueda ejercer las atribuciones que le son propias con alguna regularidad; y contando para ello con los esfuerzos de actividad y buen celo que el Estado tiene derecho á esperar de cuantos se dedican á su servicio, y espera fundadamente de una clase cuyo porvenir depende del éxito de sus trabajos; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que desde el año próximo venidero de 1848 se haga la inspeccion ordinaria de todas las obras públicas, en cuanto abraza el servicio propio del instituto de dicho cuerpo, considerándose para esto distribuido el territorio de la Península en las seis divisiones que demuestra el estado adjunto, y observándose las disposiciones siguientes:

1.ª Por una orden especial se designará, á propuesta de la direccion general de Obras públicas, el inspector del cuerpo que haya de pasar á cada division; y al comunicarle su nombramiento, le dará la misma direccion las instrucciones que juzgue convenientes para el desempeño de su cometido. 2.ª El servicio de estas inspecciones no interrumpirá en manera alguna el perteneciente á los distritos, que seguirá como se encuentra en la actualidad. 3.ª No podrán ser visitadas simultáneamente mas de tres divisiones, á fin de que no se interrumpan las interesantes tareas de la junta consultiva del ramo de obras públicas, de la cual son vocales los mencionados inspectores. 4.ª Considerando suficiente el tiempo de tres ó cuatro meses para la duracion de cada visita, se verificará precisamente la de las seis divisiones establecidas, sin perjuicio de lo que se previene en la disposicion anterior, durante la campaña de trabajos de cada año, ó sea desde 1.º de Marzo al 31 de Octubre. 5.ª La inspeccion ordinaria de las obras que se ejecuten en las islas Baleares y en las Canarias será objeto de una disposicion especial, cuando se crea oportuno realizarla. 6.ª En cualquiera época en que se considerare conveniente la inspeccion extraordinaria de una obra se verificará por una Real orden, en la cual se determinará al propio tiempo si ha de ser desempeñada por el director general de obras públicas, ó por alguno de los inspectores generales ó de distrito del cuerpo. 7.ª Sin mas requisito que la exhibicion por parte del inspector de la orden de su nombramiento, se le facilitarán por los ingenieros jefes de los distritos, por los subalternos destinados en ellos, y por cualquiera otro que se halle desempeñando alguna comision especial dentro de la respectiva division, cuantas noticias y datos pidiere, ya sean verbales ó por escrito. 8.ª Los inspectores disfrutarán sobre su sueldo de reglamento la cantidad de 2,500 rs. mensuales por indemnizacion de gastos de viaje durante el tiempo que estuvieren ausentes para desempeñar la inspeccion ordinaria. 9.ª En los casos de inspeccion extraordinaria se abonará al encargado de verificarla los gastos que le ocasione, segun cuenta que deberá presentar. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1847.—Bravo Murillo.—Sr. director general de obras públicas.

Madrid 28 de Diciembre de 1847.

El Capitan general de Cataluña, desde Bañolas con fecha 23, remite una relacion de 24 facciosos presentados á indulto, y desde Gerona en 24 del mismo dice que el cabecilla Marsal con 30 de los suyos fue alcanzado por la columna de Amer cerca de Rocacorva, cogiéndole un prisionero y dispersándose los demas en pequeños grupos.

Esta direccion general ha señalado el dia 19 de Enero próximo de 1848, á las doce de la mañana, en el local que ocupa en el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la provincia de Sevilla ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Santiponce por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 80,350 rs. vn. en cada uno. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 19 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 19 de Enero próximo de 1848, á las doce de la mañana, en el local que ocupa en el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la provincia de Sevilla ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Santiponce por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 80,350 rs. vn. en cada uno. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 19 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 19 de Enero próximo de 1848, á las doce de la mañana, en el local que ocupa en el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la provincia de Sevilla ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Santiponce por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 80,350 rs. vn. en cada uno. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 19 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 19 de Enero próximo de 1848, á las doce de la mañana, en el local que ocupa en el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la provincia de Sevilla ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Santiponce por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 80,350 rs. vn. en cada uno. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 19 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el dia 19 de Enero próximo de 1848, á las doce de la mañana, en el local que ocupa en el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la provincia de Sevilla ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Santiponce por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 80,350 rs. vn. en cada uno. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 19 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

La ordenanza municipal de policia urbana y rural de Madrid que se está publicando en el Diario de Avisos, empezará á regir desde el dia 1.º de Enero del año próximo de 1848. Lo que se hace saber al público para su inteligencia y cumplimiento exacto de sus disposiciones en todas sus partes. Madrid 23 de Diciembre de 1847.—El alcalde corregidor, conde de Vistahermosa (1).

SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.

El Ilmo. Sr. regente de la audiencia territorial de esta corte se ha servido señalar el dia 3 de Enero próximo á las once de su mañana en el local de costumbre para la apertura solemne del tribunal. Lo que de orden del Sr. decano se hace saber á todos los individuos incorporados á este colegio en el presente año para que concurran personalmente á prestar el juramento prevenido en la Real orden de 23 de Enero de 1839. Madrid 30 de Diciembre de 1847.—El secretario, L. Mariano Rollan.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Divisiones. Distritos. Provincias que comprenden.

Table with 3 columns: Division, District, and Provinces. Includes entries for Zaragoza, Barcelona, Valencia, Murcia, Granada, Sevilla, Caceres, Valladolid, Leon, and Orense.

Madrid 28 de Diciembre de 1847.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña, desde Bañolas con fecha 23, remite una relacion de 24 facciosos presentados á indulto, y desde Gerona en 24 del mismo dice que el cabecilla Marsal con 30 de los suyos fue alcanzado por la columna de Amer cerca de Rocacorva, cogiéndole un prisionero y dispersándose los demas en pequeños grupos.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 19 de Enero próximo de 1848, á las doce de la mañana, en el local que ocupa en el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la provincia de Sevilla ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Santiponce por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 80,350 rs. vn. en cada uno. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político. Madrid 19 de Diciembre de 1847.—G. Otero.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

La ordenanza municipal de policia urbana y rural de Madrid que se está publicando en el Diario de Avisos, empezará á regir desde el dia 1.º de Enero del año próximo de 1848. Lo que se hace saber al público para su inteligencia y cumplimiento exacto de sus disposiciones en todas sus partes. Madrid 23 de Diciembre de 1847.—El alcalde corregidor, conde de Vistahermosa (1).

SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ESTA CORTE.

El Ilmo. Sr. regente de la audiencia territorial de esta corte se ha servido señalar el dia 3 de Enero próximo á las once de su mañana en el local de costumbre para la apertura solemne del tribunal. Lo que de orden del Sr. decano se hace saber á todos los individuos incorporados á este colegio en el presente año para que concurran personalmente á prestar el juramento prevenido en la Real orden de 23 de Enero de 1839. Madrid 30 de Diciembre de 1847.—El secretario, L. Mariano Rollan.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

Licenciado D. Juan Bellido, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y partido de Madrideojos, que de ser así y hallarme en actual ejercicio de mi jurisdiccion el infrascripto escribano da fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquia de la Cuesta, calle Mayor; de Rios, calle de Carr... tas, y de Pereda, calle de Preciados, á 4 rs. cada ejemplar.

villa de Urda fundó el licenciado D. Alvaro Bermudez, teniente prior de la misma, en 22 de Marzo del año de 1664, para que dentro del término de 30 días comparezcan en este juzgado á deducir el que les compete; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, según que así lo tengo mandado en providencia de 2 del actual en expediente formado sobre el particular á instancia de D. José Bermudez y hermanos, vecinos de la villa de Urda.

Dado en esta villa de Madridelos 4 de Diciembre de 1847.—Juan Bellido.—Por su mandado, Antolin Perez Moreno.

D. José Antonio Balsalobre, juez de primera instancia de esta villa de Tarazona y su partido, que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Angel Rehegido, natural de la Mota del Cuervo, reo en la causa que estoy instruyendo por la escritura del infrascrito sobre heridas ocasionadas á Luis Sanchez, vecino de Pozo Rubio, en el día 19 de Setiembre último, para que en el término de nueve días siguientes al de la fecha de este edicto, que por primer alzo le señalo, se presente en la cárcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa; en inteligencia que si lo hiciera se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y si no, pasado que sea el término de derecho, se seguirá en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarazona á 27 de Diciembre de 1847.—José Antonio Balsalobre.—Por su mandado, Pedro María Segovia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HUNGRIA.

PRESBURGO 11 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

Al cabo de seis dias de discusion ha acordado la Cámara de los Próceres por 96 votos contra 30 que se supriman en el discurso de contestacion al de la corona, votado por la Cámara de los Diputados, todos los párrafos relativos á los desafueros, en cuya discusion no se ha entrado todavia, y sobre los cuales no ha recaido por tanto resolucion alguna decisiva debidamente motivada de la Dieta.

ITALIA.

MILAN 11 DE DICIEMBRE.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

Se dice que en Reggio y Módena han ocurrido graves turbulencias por consecuencia de negarse el duque de Módena á entrar en la liga aduanera italiana. Dicese tambien que los soldados han hecho uso de las armas, y que ha habido muertos y heridos.

LIORNA 20 DE DICIEMBRE.

La escuadra inglesa aparejó en la madrugada del 18 de Diciembre para dirigirse al golfo de Spezia, en donde debe permanecer dos ó tres dias. El almirante Sir W. Parker, pasará de Roma á Génova en un barco de vapor para volver en seguida á Malta, según se asegura, á fines del mes.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 21 DE DICIEMBRE.

(Del Times.)

La Cámara de los Comunes acordó ayer suspender sus sesiones hasta el día 3 de Febrero próximo, siguiendo el ejemplo de la de los Lores. El mismo día, y con motivo de la lectura de la mocion de lord John Russell sobre abolicion de impedimentos políticos de los juicios, preguntó jovialmente el coronel Sibthorp cómo harian los judios para asistir á la Cámara los sábados ó viernes en la noche, en caso de requerirse su presencia, como se requiere á los demas Diputados, como se requiere y hasta de prision, y lord John Russell respondió que se someterian de buen grado á las penas establecidas por la ley.

FRANCIA.

PARIS 23 DE DICIEMBRE.

(Del Con merce.)

El día 17 del corriente ha muerto en Parma la archiduquesa María Luisa. Su muerte hará revivir la cuestion de Pantremoli, porque el Infante Carlos Luis de Borbon, duque de Luca, sucede á aquella Princesa en el ducado de Parma, Plasencia y Guastala.

PORTUGAL.

LISBOA 21 DE DICIEMBRE.

(Del Diario do Góverno.)

Programa para la sesion régia de apertura de las Córtes generales y extraordinarias de la nacion portuguesa.

Art. 1.<sup>o</sup> A las diez de la mañana del día 2 de Enero de 1848 se celebra en la iglesia metropolitana de Lisboa la misa solemne del Espíritu Santo, á la cual deberán asistir los Pares y Diputados que se hallaren en la corte.

Art. 2.<sup>o</sup> En el mismo día 2 de Enero se verificará á la una de la tarde en el palacio

de las Cortes y en el salon de la Cámara de Sres. Diputados la sesion régia de apertura de las Córtes, lo cual se hará saber individualmente á cada uno de los Pares y Diputados en su respectivo diploma convocatorio.

Art. 3.<sup>o</sup> Para que pueda darse oportuno aviso, los Pares y Diputados que se hallaren en la corte y los que fueren llegando enviarán inmediatamente al ministerio de la Gobernacion una nota en que conste sus nombres y domicilios.

Art. 4.<sup>o</sup> Los Pares y Diputados deberán reunirse al medio dia en el palacio de las Cortes; y á medida que fuere llegando, entrarán en el salon de sesiones y ocuparán el puesto que según la Carta constitucional les compete.

Art. 5.<sup>o</sup> El Presidente de la Cámara de los Pares ocupará su asiento colocado en la última grada del trono á la derecha; seguirán los demas Pares del reino en el mismo lado, y los Diputados á la izquierda del trono: en cada una de las Cámaras no habrá precedencias.

Art. 6.<sup>o</sup> Luego que las Cámaras hubieren ocupado sus respectivos lugares conforme se previene en el artículo que antecede, lo que deberá verificarse una hora despues de la llegada de SS. MM., el Presidente nombrará una diputacion compuesta de 12 Pares y 12 Diputados para recibir á SS. MM. á la puerta del palacio, y acompañará á la comitiva llevando los Pares la derecha y los Diputados la izquierda de SS. MM.

Art. 7.<sup>o</sup> En la sala de entrada del palacio de las Cortes, inmediata al pórtico, estarán los reyes de armas, los heraldos y pasavantes vestidos con sus cotas, y seis maceros de cámara de á caballo con las mazas de plata, como tambien la música de la Real Cámara, que deberá tocar luego de la llegada de SS. MM., y la comitiva se pondrá inmediatamente en marcha por el orden siguiente:

- 1.<sup>o</sup> Los seis maceros de Cámara de á caballo de número.
2.<sup>o</sup> Los reyes de armas.
3.<sup>o</sup> Los pasavantes.
4.<sup>o</sup> Los heraldos.
5.<sup>o</sup> Los mozos de la Real servidumbre.
6.<sup>o</sup> Los guarda-ropas y porteros de Cámara.

7.<sup>o</sup> Los barones y vizecondes, los oficiales de casa y ayudantes de campo del Rey y los Ministros de Estado honorarios, los grandes del reino, yendo los oficiales de la casa á la izquierda y los títulos á la derecha.

8.<sup>o</sup> El veedor, el maestro sala, el portero mayor y el merino mayor en sus respectivos puestos.
9.<sup>o</sup> El mayordomo mayor, el caballero mayor y el capitán de la Guardia Real en sus competentes lugares.
10.<sup>o</sup> El Ministerio.

11.<sup>o</sup> El Consejo de Estado, al cual seguirán la diputacion de ambas Cámaras y detrás SS. MM., llevando la duquesa camarera mayor la cola del manto Real, acompañada del gentil-hombre de servicio, de las damas de S. M. y del ayudante de campo de servicio.

Art. 8.<sup>o</sup> Antes de llegar á la entrada del salon donde se celebrará la sesion régia, el condestable, el mayordomo mayor, el alférez mayor y el merino mayor tomarán las insignias de manos de los respectivos criados de la Real Cámara que las habrán antes recibido de los aparadores, y continuando en sus puestos acompañarán á S. M.
Art. 9.<sup>o</sup> Los maceros de Cámara de á caballo de número, los reyes de armas, heraldos y pasavantes se quedarán á la entrada del salon; el portero de Cámara permanecerá á la puerta para no permitir la entrada á otras personas que á aquellas que la tengan, auxiliado de dos porteros. Los mozos de la Real Cámara guarda-ropas, títulos, oficiales y criados de la casa y consejeros de Estado, ocuparán los dos lados desde la última grada del trono: el condestable quedará de pie con el estoque levantado y á la derecha del estrado grande del trono; el alférez mayor con el pendon desplegado en el mismo estrado al lado izquierdo: el veedor y el caballero mayor el capitán de la Guardia Real y el merino mayor, en la grada inferior, los dos primeros á la derecha, el tercero y cuarto á la izquierda; el portero mayor y el maestro sala en la otra grada, y del mismo modo el primero á la derecha y el segundo á la izquierda.

El mayordomo mayor se colocará á la derecha del trono, y el gentil-hombre con el ayudante de campo de servicio á la izquierda, próximo á los asientos de SS. MM. La camarera mayor estará entre S. M. y el mayordomo mayor; las damas permanecerán junto á la pared del lado derecho del trono. Los Ministros se sentarán enfrente del trono.

Art. 10.<sup>o</sup> Antes que SS. MM. suban las gradas del trono, el guarda-ropa mayor descubrirá el sitial de S. M. la Reina, y un oficial mayor honorario, nombrado al efecto, descubrirá el sitial del Rey.

Art. 11.<sup>o</sup> Luego que se sienten SS. MM. tomarán asiento los Pares y los Diputados.
Art. 12.<sup>o</sup> S. M. la Reina leerá entonces el discurso del trono, y declarará que está abierta la legislatura ordinaria de las Cortes generales de la nacion portuguesa.

Art. 13.<sup>o</sup> Concluída esta solemnidad, y antes de que SS. MM. desciendan del trono, la comitiva saldrá del salon y se pondrá en marcha evitando toda confusion, y cuando SS. MM. se retiren, el condestable, el mayordomo mayor, el alférez mayor y el merino mayor se despojarán de sus insignias en el sitio en donde las tomaron de mano de la Real servidumbre, quienes las entregaran luego á los respectivos guarda-ropas, y la comitiva las acompañará guardando el mismo orden que en el recibimiento hasta la puerta del palacio de las Cortes.

Art. 14.<sup>o</sup> Los fuertes y embarcaciones de guerra portuguesas harán salva, tanto á la entrada de SS. MM. al palacio de las Cortes, como al tiempo de la salida.

Art. 15.<sup>o</sup> Los Pares y Diputados se presentarán con el traje propio de tan solemne ceremonia.

Art. 16.<sup>o</sup> En la puerta del salon de entrada estarán permanentes dos guarda-ropas, auxiliados de soldados de la Guardia Real de arqueros, con el fin de reconocer las personas de la comitiva que puedan tener entrada, y para indicarles el sitio en que deben aguardar la llegada de SS. MM. Otros dos guarda-ropas estarán allí para conducir alternativamente á los Pares y Diputados á los asientos que les están designados en el salon de la sesion régia, dos porteros de Cámara de caballeria de número conducirán alternativamente

á los miembros del cuerpo diplomático á su respectiva tribuna.

Art. 17.<sup>o</sup> En el caso que asista á la sesion S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel María, nombrará con antelacion el mayordomo mayor dos mozos de la Real Cámara para que esperen á tan augusto personaje y dirijirán á la tribuna de la Real familia.

Art. 18.<sup>o</sup> Igualmente nombrará el mayordomo mayor un número suficiente de guarda-ropas colocados en todas las puertas de entrada del edificio, y auxiliados por soldados de la Guardia Real, para recibir y examinar los billetes que se presenten, y encaminar á las señoras á sus respectivas tribunas y galerias, advirtiéndose que á nadie se dará entrada sin billete, bajo la pena de proceder inmediatamente contra el empleado de la Casa Real que faltare á este mandato. Los billetes se devolverán despues al ministerio de la Gobernacion por orden del mayordomo mayor.

Art. 19.<sup>o</sup> El mayordomo mayor deberá designar dos de los seis porteros de Cámara de caballeria de número con sus mazas para que acompañen á la diputacion de las Cortes, tanto desde su salida del salon para ir á recibir á SS. MM., en cuya ocasion se unirán á los otros cuatro que van con el acompañamiento, como á la salida del salon al regreso de SS. MM.

Art. 20.<sup>o</sup> En el momento de la llegada de SS. MM., y en el acto de la partida, se harán inmediatamente las precisas señas por banderolas para que se verifiquen las salvas determinadas en el art. 14.

Art. 21.<sup>o</sup> La Guardia Real de arqueros formarán en dos hileras desde el vestíbulo hasta la puerta del salon de las Cortes.
Art. 22.<sup>o</sup> El caballero mayor fijará el orden con que SS. MM. deben ir á las Cortes.

Art. 23.<sup>o</sup> El capitán de la Guardia Real apostará la guardia y dará orden de que auxilie á los guarda-ropas para evitar confusion en la introduccion de personas que no esten provistas del competente billete.

Art. 24.<sup>o</sup> Al maestro-sala compete en este acto arreglar el orden de la comitiva é indicar á cada uno el puesto que le corresponde: su autoridad debe ser reconocida en esto: acto por todas las personas que compongan la comitiva.

Ministerio de la Gobernacion del Reino 20 de Diciembre de 1847.—Bernardo Gorgao Henriques.

INDEX 23.

(Del mismo.)

Por decreto de ayer 22 ha tenido á bien anular S. M. la Reina el decreto de 13 de Agosto del año anterior, como contrario al artículo 107 de la Carta constitucional, por el cual fueron exonerados del cargo de consejeros de Estado vitolicos el con de Thomar y José Bernardo da Silva Cabral.

NOTICIAS NACIONALES.

Vich 25 de Diciembre.

Antes de ayer la facción de Bea estuvo en las inmediaciones de San Hipólito de Voltregá, la que iba á entrar en la villa; pero tuvo que quedarse con los deseos de hacerlo, sin poderse llevar el botín que proyectaba, porque al momento se tocó á sonaten, y reunido este con una compañía de zapadores que se encontraba en la poblacion fue perseguida aquella y dispersada en todas direcciones, sin haber tenido otro resultado: no creo tenga ganas de probar fortuna en otra parte, porque van desalentados, y ven no les queda otro refugio que presentarse ó meterse en Francia, pues los pueblos estan cansados de tanto padecer, y solo anhelan la paz que tanto necesitan.

En el día de ayer empezó á nevar y sigue hoy lo mismo, cayendo unos copos muy grandes, en términos que hay mas de una cuarta de nieve, y no dado que nos encontraremos luego incomunicados si va seguido como hasta aqui: no obstante el frio que hace, hay muchas enfermedades de la gripe, y alguno que otro muerto de sus resultas. (Fom.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 30 de Diciembre de 1847.

Se abre á las dos cuarto, y leída el acta de la sesion anterior, fue aprobada. Se lee y queda sobre la mesa un dictamen de la comision de casos de reeleccion referent á un Sr. Diputado nombrado ministro de la audiercia de Canarias.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre las actas de Vera.

Se lee por un Sr. Secretario el dictamen de la mayoría de la comision que propone se proceda á nuevas elecciones, y asimismo el voto particular del Sr. Ferreira Caamaño, que propone se aprueben dichas actas, y se admita como Diputado al Sr. Campoy Navarro.

Jura y toma asiento el Sr. duque de Alba, é ingresa en la séptima seccion.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: No pensaba, señores, ocuparme de las actas del distrito de Vera por dos consideraciones: la primera porque queria desempeñarse este cargo un digno individuo de la comision que indudablemente haría mejor que yo me propongo hacerlo; y la otra porque no queria que esta cuestion se hiciese cuestion de partido, de mayoría ó minoría, de bancos de la derecha ó de la izquierda, sino que se la considerase solamente como cuestion de moralidad y de conciencia. En el curso de los trabajos de la comision de actas he dado pruebas repetidas de que para mí las discusiones sobre actas son siempre cuestiones de justicia y de legalidad, y el Congreso habrá observado que yo he suscrito dictámenes sobre actas que han sido combatidos desde estos bancos, y merecido la censura de mis amigos políticos.

Hecha esta manifestacion me propongo recorrer rápidamente todas las nulidades y defectos que envuelven las actas del distrito de Vera, pues si fuera á detenerme sobre todas los vicios que en dichas actas hay, ocuparía toda la sesion de hoy y parte de la mañana. El Congreso pues me permitirá que entre en algunas explicaciones previas que considere necesarias para que los Sres. Diputados formen su convencimiento moral, y puedan dar su voto favorable al dictamen de la mayoría de la comision, desechando en su consecuencia el voto particular.

El Congreso debe tener presente que en las anteriores elecciones, cuando el partido moderado estaba completamente unido, cuando se encontraba en el apogeo de toda su fuerza y poder, las elecciones del distrito de Vera dieron por resultado la eleccion unánime en favor del candidato progresista: por consiguiente si ahora no ha dado el mismo resultado, no obstante que el partido moderado no se encontraba tan compacto y unido como anteriormente, debe en mi concepto atribuirse á los amaños é ilegalidades que se hayan cometido, y de ningún modo á otra cosa.

El distrito se dividió en dos secciones, la de Vera y la de Cuevas, y esta es la primera infraccion de la ley. A la seccion de Cuevas se asignaron distritos, cuyos electores tienen que pasar precisamente por Vera, que dista cerca de una legua mas: de modo que ademas de haberse hecho una division de secciones que no constaban de suficiente número de electores, se obligó á estos á que anduvieran inútilmente mas de una legua de distancia.

Constituída la mesa interina de un modo arbitrario, el nombramiento de secretarios y la competencia ocurrida con tal motivo no debe pasar desapercibida, pues es digno de notarse que algunos reclamaron en el acto y ofrecieron presentar su fe de bautismo. Esta protesta, que fue desoída, existe en el acta, se repitió despues en la segunda seccion; y por último, se reprodujo de nuevo en el acta. Ademas, está comprobado por dos escribanos que se hallaron presentes y justificada por una declaracion en forma y una exposicion de 69 electores.

Claramente se ven los vicios que tuvo en su origen la organizacion de la mesa para despues proteger los mas vergonzosos fraudes, y digo fraudes, señores, porque aunque estamos acostumbrados á oír noticias de suplantaciones y faltas en la eleccion, jamas se han presentado al Congreso engaños de tal naturaleza.

Las protestas existen en la acta de la seccion, y reproducidas en la de la junta general de escrutinio. Ademas, señores, hay una justificacion y un testimonio de dos escribanos y declaraciones de 15 testigos.

Voy á fijar ahora algunos hechos que ayer pasaron desapercibidos. Visto por los electores de la primera seccion la manera arbitraria con que procedía aquella mesa, dijeron que no se consideraban con la libertad necesaria para votar, que presentarían la protesta por escrito, como así se verificó por D. Salvador Segura á su nombre y en el de otros 63, los cuales firmaban tambien. Presentáronse despues cuatro electores en la segunda seccion pidiendo se les admitiera allí á votar, y lo mismo á los demas electores que no lo habian hecho en la primera seccion por no tener la suficiente libertad. Nótese ademas que el escrutinio general fue el 19, dos dias antes: el 17 se ratificaron los 69 electores ante el juez de primera instancia presentados, y quedó asentada la protesta. Con estos documentos se presentó á la junta general de escrutinio el elector D. Salvador Segura pidiendo que se anulasen los votos de los reclamantes al Sr. Don Joaquin María Lopez.

Ademas de esto, los mismos reclamantes han acudido al Congreso con una exposicion pidiendo la nulidad de estas elecciones. El Congreso resolverá como estime mas justo; pero debe considerar antes que en el acta consta esa protesta, que en el acta consta la ratificacion de ese respetable número de electores, y que ademas hay en el Congreso una exposicion de los mismos.

Otros muchos defectos pudieran manifestar al Congreso sobre la eleccion del Sr. Campoy; pero debo llamar la atencion sobre todo, porque habiendo tenido el Sr. Lopez 32 votos, y 62 el Sr. Campoy, hay que añadir á aquel los votos de 12 electores que no emitieron sus votos en aquel momento, sino que lo hicieron despues; y esta sola consideracion debia ser suficiente para que el Congreso reconociera que la eleccion no habia recaído en el señor Campoy.

Concluiré, señores, manifestando al Congreso un hecho que es puramente de números. El distrito electoral de Vera, según se ha dicho, tiene 200 electores, cuya mayoría absoluta es 101 votos: en la eleccion sacó Don Joaquin María Lopez 52 votos, á los que habia que añadir los de 61 electores que no se atendieron á emitir sus votos por causas ajenas á su voluntad: sumados estos votos se verá que dicho señor tuvo una mayoría mas que absoluta.

Dice el Sr. FERREIRA CAAMAÑO que no puede convenir en que venga aquí Diputado el que lo ha sido declarado por la mayoría de los electores, queriendo que venga aquí un candidato que no ha obtenido sino 62 votos, y que queda fuera el que han elegido 103. Yo suplico al Congreso que mire bien este expediente, que examine cuál es el verdadero producto de la eleccion, y que sea alguna vez severo con esas autoridades que se sobrepone á la ley y abusan de su posicion. En fin, yo le ruego que deseché el voto particular de que nos estamos ocupando.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: Ayer, al tratarse de este asunto, nada quedó que decir en todas las cuestiones. El Sr. Galvez Cañero hoy ha analizado, no solo el acta, sino una porcion de circunstancias consignadas en el expediente que tiene 400 folios. Yo digo en mi voto, teniendo presente la justificacion de 80 testigos que declaran en favor del Sr. Lopez, y otra de 33 que declaran en favor del Sr. Campoy, y en que unos destruyen lo que los otros dicen, teniendo, digo, todo esto presente, vengo á deducir que verdaderamente no hay justificacion, porque ó faltan á la verdad los 80 testigos de Lopez, ó los 33 de Campoy. La mesa de Cuevas admitió las protestas: y la mesa, á quien tanto ha atacado el Sr. Galvez Cañero, en mi concepto no ha faltado á la ley. Haré mencion de los hechos, y despues diré lo que me parece, y que justifica el modo legal como se ha conducido la mesa.

predomino que se ha querido establecer en favor del partido progresista sobre el moderado: predomino á que se ha dado importancia, porque las circunstancias han ayudado de tal modo que los que lo dirigan tuenan en una completa inaccion al partido moderado. De aquí el que los hombres del partido triunfante han querido defender sus derechos, y de aquí tambien ese expediente que se ha formado, y que tiene 400 folios. (El Sr. Roda pide la palabra en contra.) No quiero con esto agraviar á nadie.

En Vera el partido progresista habia tomado este predomino, y se dijo: he triunfado siempre, y ahora lo mismo. Vió que en Cuevas no podia triunfar; pero nos ha dicho el señor Galvez Cañero que era escandaloso el modo como se habia procedido. Yo digo, señores, que si fuera D. Joaquin María Lopez no me sentara en el Congreso aun cuando se aprobaran las actas: pues un hombre eminente como es, no debia sentarse en estos bancos con unas actas así, y tanto lo creo esto, cuanto que en 53 distritos que tiene el partido progresista, lugar habria donde ponerle como candidato.

Pero sabido es, señores, que hay hombres que no quieren se haga nada en paz, sino en guerra: así es que no dejan resorte que tocar para embrollarlo todo á trueco de conseguir su triunfo. Al momento que se trató de las elecciones de Vera no se perdonó medio para inutilizar los esfuerzos del partido contrario. Lo primero que se hizo fue atentar contra el alcalde de Cuevas, que es persona digna: es un abogado de crédito, es un propietario rico. Dijose: cómo se ha de inutilizar á este? Diciendo que ha dejado escapar unos ladrones se le forma causa: de modo que lo empalaron. Presentáse el teniente de alcalde á la puerta del colegio electoral, y sin mas antecedentes dice: «ése Y. preso.» Esto está justificado; y yo ciertamente no sabia que se hacían notificaciones de esa manera; porque yo digo, no hubo mas que presentarse á la puerta del colegio electoral y sorprenderlo de ese modo; porque hay que saber que el alcalde no es hombre que se deja prender á dos tirones.

Decía el Sr. Galvez Cañero que en la eleccion de la mesa se presentaron 69 electores; pero hay que tener presente que de estos mismos hay varios que ahora dicen no votaron ni en la eleccion ni en la formacion de la mesa. Ademas, señores, estos hombres, viendo que no habian salido secretarios los que ellos querian, protestaron que no tenian mas edad los nombrados que fulano y Zutano; y el Sr. Galvez Cañero nos ha dicho que el uno tiene 60 años y 30 el otro. (El Sr. Galvez Cañero dice que no.) Me parecia haberlo oido. De todos modos, los nombrados por el alcalde, el uno tenia 70 años y el otro 28, de manera que cualquiera en su lugar hubiera hecho lo mismo, puesto que la ley está terminante; y aunque S. S. dice que se habian presentado las fes de bautismo, no es exacto, porque estas tienen la fecha del 6 de Mayo, y las elecciones se verificaron el 16 de Abril.

Pasemos á contestar á los argumentos del Sr. Galvez Cañero presentados con bastante habilidad. Nos ha dicho S. S. que es constante en Vera el ganar los progresistas las elecciones, y que cuando constantemente las han ganado, debieron ganarlas ahora. Yo, señores, no saco esta consecuencia, sino la contraria: ganaron los progresistas las anteriores elecciones porque no se presentaron los moderados: ahora se presentaron, ergo las ganaron. Nosotros debemos reclamar la justicia; pero no debemos abandonar á nuestro partido porque sea débil, sino todo lo contrario: debemos favorecerlo, porque esa es la condicion de los partidos.

Los electores modernos se decidieron á tomar parte en la eleccion, con tanto mas interés, cuanto que uno de los candidatos era forastero y el otro vecino del pueblo de familia distinguida, y como era de suponer, obtuvieron el triunfo.

Nos ha dicho el Sr. Galvez Cañero que el Sr. Lopez reunia mas votos que el Sr. Campoy, apoyándose en el dicho de 12 testigos que dijeron no haber asistido á la eleccion; pero contra esto hay el testimonio de 13 personas notables que dicen lo contrario.

Se ha dicho tambien que el alcalde entre otras cosas eligió para urna una arquita sin abertura para poder variar de este modo la eleccion; pero este cargo es tanto mas débil, cuanto que no se concibe que hombres que estaban á oído ó 10 varas de la mesa pudiesen verlo que hacia el alcalde.

Tampoco es extraño que el alcalde se negase á la solicitud de un elector para que se colocase la urna en medio de la mesa, pues tenia muchos motivos para creer que solo se trataba de incomodarlo. Y claro es que habia de estar sobre aviso un alcalde á quien habia tratado de prender el juez de primera instancia, que habia visto se tocó á fuego para aborrotar el pueblo, y que fue el único que permaneció impassible diciendo: «de aquí no me muevo aunque se arda todo. Teniente de alcalde hay, que vaya á apagarlo.»

Se hizo cundir tambien la voz de que en el pueblo iba á haber aborrote; pero el alcalde, impassible á estas especies, permaneció firme en su puesto.

Volviendo á la arquilla, los que afirman que el alcalde metía en ella la mano, dicen que lo vieron desde la puerta, pues no podían entrar en el local por no ser electores. Pues, señor, vuelvo á repetir que era imposible que desde la puerta viesen lo que el alcalde hacia, estando, como debia estar, oculto con la mesa y con la misma arquilla. En cuanto á entrar en el local de la eleccion el pueblo, mi opinion es que no puede hacerlo: yo niego al pueblo el derecho de asistir donde no pueden hacerlo mas que los electores.

Dijonos el Sr. Cañero una cosa que no sé cómo ha podido insistir en ella, siendo como es una persona tan ilustrada, y habiendo estudiado como lo ha hecho el acta detenidamente. Dice S. S. que está probado que un elector pidió la lectura de una papelita, y que se le negó por la mesa. Pues, señor, yo niego este hecho; y lo niego absolutamente porque no está justificado: pues si bien es cierto que unos lo afirman, los otros lo niegan, y para mí queda destruída una prueba con otra. Ademas, en el distrito de Cuevas, donde presentaron una porcion de protestas, no se hace mencion ninguna de esta circunstancia, y parece poco probable que habiendo hecho mencion de mil otras reclamaiones no se hubiese hecho de esta si hubiera sido cierta.

El Sr. Vicespresidente ARTETA: Se suspensa de esta discusion. El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Ha-

cienda, ocupa la tribuna y lee un proyecto de ley que el Gobierno presenta a las Cortes a fin de que se le autorice para cobrar las rentas y contribuciones públicas desde el día de Enero hasta fin de Junio de 1848, y para invertir sus productos en los gastos del Estado con sujeción a los presupuestos presentados últimamente.

El Sr. Vicepresidente ARTETA: Este proyecto pasará a las secciones para el nombramiento de la comisión que ha de examinarle y dar sobre él su dictamen.

Continúa la discusión pendiente.  
El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: Decía, señores, que son hasta tal punto inverosímiles las aserciones de los que pretenden probar los hechos a que se refiere la protesta que no puede creerla ninguna persona sensata.

Verificábase la elección en la sala del piso principal, y los que se hallaban en la calle se atrevían a asegurar que veían cuanto allí pasaba. Ahí es nada, pues ya iban a ver desde la calle el teclado que dicen que había detrás de la mesa. Por este estilo son todas sus aseveraciones.

Vamos ahora al otro punto. Es el caso que 63 electores dicen: «nosotros no queremos votar en ese distrito porque VV. hacen muchas trampas y son hombres de trampa», y en vez de depositar sus sufragios en la sección de Cuevas, se van a la de Vera. Niéganse en la de Vera el primer día a admitirlos, y se vuelven a sus casas; pero se presentan después cinco como apoderados, y en nombre de los demás logran que consten los votos de todos.

Yo apelo a los Sres. Diputados. Diganme si es posible aprobar este acto tan escandaloso y criminal en uno de los actos más graves cuando se trata de nombrar a los representantes del país. Este es un hecho de que yo me avergonzaría si fuese Diputado electo, y diría: «no volváis a acordaros de mí aunque no me sientan jamás en el Congreso.» No sé cómo conciliar que el Sr. López no les haya dicho: «por querer favorecerme me habeis perjudicado.»

El Congreso comprenderá que eliminados estos votos, debe considerarse como Diputado electo el que ha obtenido la mayoría, y este ha sido el Sr. Campoy y Navarro.

Hay más, señores: hay sujetos que firman por una porción de electores, y esto sucede en todas partes; pero no sucede el que personas de arraigo, y que personas que valen algo y que pagan 500 rs. de contribución no sepan firmar. Estos pudieran formular todas las protestas que se quisiesen, aunque fuesen tantas que con ellas se pudiese cargar un macho maragato. Señores, estas protestas también se sabe como se hacen, pues últimamente ha venido una dirigida al Congreso que se ha frugado en la cocina. Señores, creo he ocupado demasiado al Congreso, y reservándome dar más explicaciones si fuesen indispensables, confío en que este, así como aprobó ayer mi voto particular, lo hará igualmente del que he formulado sobre el acta, pues así es de ley, de justicia y de conveniencia, supuesto que el Sr. Campoy ha tenido mayoría, y no con votos agregados, sino con votos legalmente obtenidos.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Yo no he acusado a la mesa de Cuevas por el uso que ha hecho de sus atribuciones: he advertido únicamente las faltas que ha cometido. Otra equivocación de S. S. ha sido suponer que yo proponía que tomara asiento el Sr. López. Lo que yo he propuesto, y comungo la comisión, es que se anulen las actas. S. S. ha querido sacar un gran partido de la influencia que según el ejército el juez de primera instancia. Seguramente que esta influencia fue de bien poco valor, porque en Vera quien sacó la mayoría fue el Sr. Campoy. Ha dado también S. S. mucho valor a la justificación presentada por dicho Sr. Campoy, cuando en ella todos los testigos que han depondo se refieren a los hechos sobre que deponen, y es muy extraño que el Sr. Ferreira, que diariamente está dando en la comisión pruebas de escrupulosidad, crea que esta justificación es válida.

Nos ha hablado igualmente del Jefe político, y no ha podido negar que se entrometió a ejercer atribuciones que no le estaban conferidas por la ley. Respecto a la suplantación de los 12 votos, no se puede negar que la hubo, como lo prueba la justificación de personas respetables, entre ellas algunos sacerdotes, que seguramente no dirían más que la verdad.

Ha dicho S. S. igualmente que el elector reclamante que pedía el examen de las papeletas saltó la valla: esto no es exacto, pues no la saltó; pero el alcalde, presidente de la mesa; temió que la saltase, y recogió las papeletas.

Después de rectificar brevemente los señores Ferreira Caamaño y Galvez Cañero, a quienes por el ruido del salón no pudimos comprender, el Sr. Vicepresidente Arteta suspendió la discusión.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. D. José Gonzalo Vilches, renunciando el cargo de Diputado.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comisión de actas proponiendo la aprobación de las del distrito de Logroño y del de las Palmas, en Canarias, y admisión del general Orive y de D. José María de Mora.

El Sr. Vicepresidente señaló para la orden del día la discusión pendiente, y levantó la sesión a las cinco y cuarto.

ños, de la Priora, calle y plaza de los Donados y la costanilla de los Angeles.

**Barrio de Bailen.**—Comprende la parte de la calle del Río desde la del Reloj a la de Bailen, calle del Reloj, de Torija, de Bailen, plaza de los Ministerios, calle y plazuela de la Encarnación, calle de las Rejas, de la Bola, encosta y plazuela de Santo Domingo, la parte de la calle del Fomento desde la de Torija a la cuesta de Santo Domingo y calle de la Biblioteca.

**Barrio de Leganitos.**—Comprende la plazuela de Leganitos y la parte de la calle del mismo nombre desde la plazuela de Santo Domingo, calle de la Flor baja, la parte de la del Fomento desde la de Torija a la del Río, travesía del Reloj, calle del Becodo, la parte de la calle del Río desde la de Leganitos a la del Reloj, y la parte de la calle de María Cristina desde la plazuela de Santo Domingo a la calle de la Flor.

**Barrio del Alamo.**—Comprende la calle de los Reyes, de la Manzana, de las Beatas y su travesía, calle y travesía de la Parada, calle de la Gardaña, del Rosal, del Alamo, de San Ignacio, de Santa Margarita, de San Cipriano, de Eguiluz, travesía del Conservatorio, plazuela de los Mostenses, y la parte de la calle de María Cristina desde la de la Flor a la del Alamo.

**Barrio del Príncipe Pio.**—Comprende la parte de la calle de Leganitos desde la plazuela de su nombre a la de Aligidos, calle de Leganitos, calle de San Leonardo, de los Dos Amigos, de Castro, del Duque de Osuna, del Príncipe Pio y su callejón, plazuela y callejón de San Marcial, paseo o bajada de San Vicente, y la posesión y montaña del Príncipe Pio.

**Barrio de Ananías.**—Comprende la calle de Ananías, plazuela de las Comendadoras, plazuela del Limón, calle de Cristo, del Portillo, de Juan de Dios, de Ponciano, de San Bernardino, plazuela de Capuchinas, parte de la calle de Torrijos (antes travesía del Conde-Duque), desde la calle de Ananías a la del Limón, calle de San Vicente baja, del Noviciado, y la parte de las del Acuerdo y del Norte desde la del Noviciado a la de la Palma.

**Barrio del Conde-Duque.**—Comprende la calle del Duque de Liria, plazuela de Aligidos, calle del Conde-Duque, la parte de la de Torrijos (antes travesía del Conde-Duque), desde la calle del Limón a la de las Negras, calle del Limón, de las Negras, de los Martirios, de Manuel, plazuela del Seminario y travesía de los Guardianes.

**Barrio de Quinones.**—Comprende la calle de San Hermenegildo, de Monserrat, de Quinones, de la Palma baja, de San Dimas y su callejón, y la parte septentrional de las calles del Acuerdo y del Norte hasta la de la Palma.

**Barrio de la Florida.**—Comprende la Casa del Campo, Moncloa, Cuesta de Arce, riberas del Río y camino de Castilla desde la ermita de nuestra Señora del Puerto exclusiva hasta la entrada del Pardo.

**Barrio de Doña.**—Comprende la parte de la calle Ancha de San Bernardo desde la del Pez a la puerta de Fuencarral, calle de las Pezas y su travesía, calle de Doña, de Velarde, del Divino Pastor, parte de la calle de San Andrés con su callejón desde la de la Palma a la del Divino Pastor, parte de la calle de los Dos de Mayo entre las de la Palma y Doña, y la parte de la calle de la Palma alta desde la calle Ancha de San Bernardo hasta la Corredera.

**Barrio del Dos de Mayo.**—Comprende la parte de la calle del Dos de Mayo entre las de la Palma y San Vicente, parte de la calle de San Andrés entre las dichas, calle de Santa Lucía, Costanilla de San Vicente, calle de San Vicente alta entre la calle Ancha y la Corredera, calle del Espíritu Santo y parte de la calle de las Minas desde la del Tesoro a la del Espíritu Santo.

**Barrio del Rubio.**—Comprende la calle del Tesoro, callejón de las Minas, la parte de la calle de las Minas desde la del Pez a la del Tesoro, la parte de la calle del Pez desde la de Pizarro a la Ancha de San Bernardo, calle del Rubio y de Jesús del Valle.

**Barrio del Escorial.**—Comprende la calle de Don Felipe, del Molino de Viento, del Escorial, de la Madera alta, la parte de la del Pez desde la Corredera a la de Pizarro, y parte de la Corredera baja de San Pablo desde la calle del Pez a la plazuela de San Ildefonso.

**Barrio de Pizarro.**—Comprende la calle de la Cruz Verde, de Panaderos, de Pizarro, de la Madera baja, de San Roque y parte de la de la Luna desde la de San Roque a la calle Ancha.

**Barrio de la Estrella.**—Comprende la parte de la calle Ancha de San Bernardo desde la plazuela de Santo Domingo a la calle del Pez, travesía de la Cruz Verde, calle de la Estrella, de la Cueva, de la Flor alta, de la Justa, de Peralta y travesía de Altamira.

**Barrio de Silva.**—Comprende la calle de Silva, de Tudescos, callejón de id., la parte de la Corredera baja de San Pablo desde la de la Luna hasta la del Pez, la parte de la calle de la Luna entre las de Silva y Tudescos, y calle del Perro.

**Barrio del Campo de Guardianes.**—Comprende desde la puerta de San Bernardino y tapias de la Moncloa hasta la puerta de Bilbao, y camino Real de Francia inclusive.

**Barrio de Platerías.**—Comprende el principio de la Cuesta de la Vega desde la plazuela de la Armería hasta el sitio primitivo del Portillo, plazuelas de Sta. María y de los Consejos, calle alta de los Procuradores, de Malpica, Real de la Almudena, chica de id., de las Platerías, de Milaneses, del Luzón, de la Cruzada, calle y plazuela de San Nicolás, calle, plazuela y travesía del Bómbar, calle del Viento, de los Autores y del Factor.

**Barrio del Espejo.**—Comprende la calle y costanilla de Santiago, calle que fue de San Juan, la parte de las calles de Ramales, de Santa Clara y de la Unión, comprendidas entre las de Santiago y Anisifa, calle de Lemus, del Lazo, del Espejo, de la Escalinata, del Meson de Paños, del Bonetillo y callejón de las Yerbas.

**Barrio de Bordadores.**—Comprende la calle Mayor, de la Duda, de Coloreros, plazuela y pasadizo de San Ginés, calle de Bordadores, de las Hileras, de San Felipe Neri, de la Gaza y plazuela de Herradores.

**Barrio del Arenal.**—Comprende la calle del Arenal, de las Fuentes, plazuela de Celengue, calle de Capellanes, de Peregrinos, de la Talloña de las Boscaldas, de la Zarza y de Coñeros.

**Barrio de la Puerta del Sol.**—Comprende la Puerta del Sol, calle del Gírmén, del Candi, de Rompe-lanzas, callejón de Preciados, y la

parte de la calle de Preciados desde la Puerta del Sol hasta el Postigo de San Martín.

**Barrio de la Abada.**—Comprende la calle de Chinchilla, de la Salud, de las Tres-Cruces, de San Alberto, plazuela del Gírmén, calle de los Negros, de la Abada, de San Jacinto, plazuela de id., y la parte de la calle del Olivo desde la del Gírmén a la de Jacometrezo.

**Barrio del Postigo.**—Comprende el Postigo de San Martín, la parte de la calle de Preciados desde el Postigo hasta la de los Angeles, calle de la Ternería, de la Sarten, de las Veneras, de las Conechas, plazuela de Navaton, calle, plazuela y travesía de Trujillos, calle de la Flora, de la Bodega, plazuelas de San Martín y las Descalzas, calle de la Misericordia y de San Martín.

**Barrio de la Beneficencia.**—Comprende la Corredera alta de San Pablo, la parte de las calles de la Palma y San Vicente desde la Corredera a la de Fuencarral, calle de San Joaquín, de la Beneficencia, la parte de la calle de Fuencarral desde la de San Mateo hasta la puerta de Bilbao, calle de San Otopio, calle y travesía de la Florida, calle de San Mateo, de San Lorenzo y de Santa Agueda.

**Barrio de Hernán-Cortés.**—Comprende la parte de la calle de Hortaleza desde la del Arco de Santa María a la plazuela de Santa Bárbara inclusive, calle de Santa Brígida, la de Hernán-Cortés, y parte de la travesía de San Mateo entre la calle de este nombre y la de Hortaleza.

**Barrio de Fuencarral.**—Comprende la parte de la calle de Fuencarral desde la de la Montera hasta la de San Mateo y la calle de Farmacia.

**Barrio de Colón.**—Comprende la calle de Santa Bárbara, plazuela de San Ildefonso, calle de Colón, de Valverde y San Onofre.

**Barrio del Barco.**—Comprende la calle del Barco, de la Puebla, de la Ballesta y su travesía y del Nao.

**Barrio del Desengaño.**—Comprende la calle y travesía del Desengaño, calle del Horno de la Mata, travesía de la Mata, calle del Carbon, de los Leones, y la parte de la del Olivo desde la de Jacometrezo a la del Desengaño, y el principio de la calle de la Luna hasta la Corredera.

**Barrio de Jacometrezo.**—Comprende la calle de Jacometrezo, de Hita y travesía de Mariana.

**Barrio del Colmillo.**—Comprende la parte de la calle de Hortaleza desde la de la Montera hasta la del Arco, calle del Colmillo, parte de las calles del Arco de Santa María y de las Infantas entre las de Fuencarral y Hortaleza.

**Barrio de Chamberí.**—Comprende desde la puerta de Bilbao y camino de Francia exclusiva hasta la puerta de Santa Bárbara y camino de la Fuente Castellana, dejando esta fuera y siguiendo por dicho camino hasta el término de Chamartín.

**Barrio de Regueros.**—Comprende la parte de la calle de San Anton desde la del Arco a la del Barquillo, la parte de esta última desde la de Hortaleza a la de Belen, calle de Regueros, calle y costanilla de Santa Teresa, y parte de la travesía de San Mateo entre las calles de Hortaleza y San Anton.

**Barrio de Belen.**—Comprende la Costanilla de la Veterinaria, plazuela de las Salesas, calle de Santo Tomás, de San Lucas, de Belen con su travesía, parte de la calle del Barquillo entre las de Belen y Piamonte, plazuela del Duque de Frias, calle de San Gregorio, de Válgame Dios y parte de la del Soldado entre la del Arco y Válgame Dios.

**Barrio de la Libertad.**—Comprende la calle de la Libertad, de San Bartolomé, de San Marcos y su callejón, parte de la calle del Arco de Santa María desde la de Hortaleza hasta el fin, parte de las calles de San Anton y del Soldado entre las del Arco y San Marcos, y callejón del Soldado.

**Barrio de Bilbao.**—Comprende la plaza de Bilbao, costanilla de Capuchinos, parte de la calle de las Infantas desde la de Hortaleza a la de las Torres, calle del Clavel, de la Reina, de San Miguel y de San Jorge.

**Barrio del Almirante.**—Comprende la parte de la calle del Barquillo desde la de Alcalá a la del Piamonte, plaza del Rey, calle de las Torres, parte de la de las Infantas desde la de las Torres a la plaza del Rey, calle del Piamonte, del Sauco, de las Salesas, del Almirante y el Prado de Recoletos.

**Barrio del Caballero de Gracia.**—Comprende la calle del Caballero de Gracia, de Jardines y Angosta de Peligros.

**Barrio de la Montera.**—Comprende la calle de la Montera y Angosta de San Bernardo.

**Barrio de Alcalá.**—Comprende la calle de Alcalá y la del Pósito.

**Barrio de la Plaza de Toros.**—Comprende desde la puerta de Hortaleza y camino de la Fuente Castellana y Chamartín hasta la puerta de Alcalá, tapia del Retiro y camino viejo de Vicálvaro.

**Barrio de la Carrera.**—Comprende la parte de la Carrera de San Gerónimo desde la Puerta del Sol a la calle de Cedaceros, esta calle, la Ancha de Peligros con su travesía, y la de Gitanos.

**Barrio de las Cortes.**—Comprende la plaza de las Cortes, calle de Santa Catalina, del Turco, del Florín, del Sordo, de la Greda, y la parte de la Carrera de San Gerónimo desde la calle de Cedaceros hasta la plaza de las Cortes.

**Barrio de la Cruz.**—Comprende la calle de la Cruz, de Espoz y Mina, de la Victoria, del Pozo, del Gato, de la Gorguera, de San Sebastián y plazuela del Angel.

**Barrio del Príncipe.**—Comprende la calle del Príncipe, plazuelas de Matute y de Santa Ana, travesía del Príncipe, la parte de las calles de la Visitation y del Prado hasta la del Lobo y la parte de la de las Huertas desde la plazuela del Angel a la calle del León.

**Barrio del Lobo.**—Comprende la calle del Lobo, del Infante, del Baño, parte de la de la Visitation desde la del Lobo a la del Baño, y la parte de la del Prado desde la del Lobo a la plaza de las Cortes.

**Barrio de Gervantes.**—Comprende la calle de Gervantes, de Lope de Vega, del Niño, de San Agustín, costanilla de Trinitarias, plazuela de Jesús, parte de la calle de este nombre hasta la de las Huertas, y la calle del León.

**Barrio de las Huertas.**—Comprende la parte de la calle de las Huertas desde la del León a la de la platería de Martínez, calle del Amor de Dios, de Santa María, de San Juan y su plazuela, de Santa Polonia, de San José, de la Berengena, plazuela de la platería de Martínez, parte de la calle de Jesús desde la de las Huertas hasta la de San Juan, y parte de la

costanilla de los Desamparados desde la calle de las Huertas a la de San Juan.

**Barrio del Gobernador.**—Comprende la calle del Gobernador, de Ceniciento, de la Leche, de la Almada, de San Blas, de San Pedro, de la Verónica, de Vicar con su travesía, y la costanilla de los Desamparados desde la calle de San Juan a la de Atocha.

**Barrio del Retiro.**—Comprende la posesión cercada del Retiro, San Gerónimo, el Museo de Pinturas, el jardín Botánico, el cuartel de inválidos de Atocha, el observatorio astronómico, la ermita del Angel, el tiboli, el cuartel de artillería y todo el Prado desde la calle de Alcalá al cuartel de Atocha.

**Barrio de las Delicias.**—Comprende desde la esquina alta del Retiro y camino viejo de Vicálvaro, incluyendo la huerta del Caño Gordo hasta la puerta de Atocha y paseo de las Delicias. Desde la segunda plazuela sigue la línea al camino de la primera exclusa del canal hasta el arroyo Abroñigal y término de Vallecas.

**Barrio de Cañizares.**—Comprende la parte de la calle de Atocha desde la de Relatores a la plazuela de Anton Martín y esquina de la calle de la Magdalena, calle de Cañizares, de las Urosas y de la Magdalena.

**Barrio de Atocha.**—Comprende la plazuela de Anton Martín desde la esquina de la calle de Santa Isabel, y la parte de la calle de Atocha desde aquella hasta el Prado y puerta de Atocha.

**Barrio del Tinte.**—Comprende la calle de Santa Isabel, del Tinte, de la Rosa, de San Eugenio, de la Esperancilla, de Santa Inés, de San Ildefonso y los callejones del Hospital y de la Yedra.

**Barrio de la Torrejilla del Leal.**—Comprende la calle de la Torrejilla del Leal, la parte de la del Olmo desde la del Ave María a la de Santa Isabel, de San Simón, de los Tres Peces y de la Esperanza.

**Barrio de la Primavera.**—Comprende la calle de la Primavera, de la Escuadra, de Buenavista y parte de la de Zurita desde la de Santa Isabel a la de la Fe.

**S. Barrio de Valencia.**—Comprende la calle de Valencia, del Salitre, de la Fe, de San Cosme y parte de la de Zurita desde la de la Fe a la de Valencia.

**Barrio del Ave María.**—Comprende la calle del Ave María y la plazuela del Lavapiés.

**Barrio del Olivar.**—Comprende la calle del Olivar, parte de la de la Cabeza desde la del Ave María a la de Lavapiés, parte de la del Olmo desde la del Ave María a la del Olivar, campillo de Manuela y calle de San Carlos.

**Barrio de Ministriles.**—Comprende la calle de Lavapiés, calle y travesía de Ministriles y la parte de la calle del Calvario desde la del Olmo a la de Lavapiés.

**Barrio del Canal.**—Comprende desde la esquina exterior del Hospital general siguiendo la dirección del paseo de las Delicias hasta la última plazuela, camino inclusive que desde ella va a la primera exclusa hasta el arroyo Abroñigal y linderos con Vallecas, y desde el portillo de Embajadores, por el camino del puente de Toledo, por el pretel oriental de este hasta la cabezera del canal; de aquí pasa al río, y sigue su curso hasta encontrar el término de Vallecas.

**Barrio del Rastro.**—Comprende la plazuela, travesía y cerrillo del Rastro, calle de las Maldonadas, ribera de Curtidores y calle de la Pasión.

**Barrio del Peñón.**—Comprende la calle del Peñón, parte de la del Carnero desde la ribera de Curtidores a la del Peñón, calle de las Amazonas, de Santa Ana, de las Velas y de la Ruda.

**Barrio de la Arganzuela.**—Comprende la calle y costanilla de la Arganzuela, calle de los Cojos, de Chopa, del Bastero, de Miralrio alta y baja, callejones del Mellizo y del Tío Esteban, parte de la calle del Carnero desde la del Peñón a la de Arganzuela y el Campillo del Mundo Nuevo.

**Barrio de la Huerta del Bayo.**—Comprende la calle de la Huerta del Bayo, de Rodas, de la Peña de Francia y su callejón, de Mirasol, del Ventorrillo, de Santiago el Verde y del Casino.

**Barrio de la Encomienda.**—Comprende la calle de la Encomienda, de las Dos Hermanas, de los Abades y parte de la calle del Meson de Paredes desde la de la Encomienda a la de Cabestreros.

**Barrio de Cabestreros.**—Comprende la calle y travesía de Cabestreros, del Oso y la parte de la de Embajadores con su callejón desde la de San Dámaso a la de Rodas.

**Barrio de Embajadores.**—Comprende la parte de la calle de Embajadores desde la de Cabestreros al Barranco y portillo de Embajadores, parte de la del Meson de Paredes desde la dicha de Cabestreros al mismo Barranco, calle del Espino, de Provisiones, parte de la del Tribunal desde la del Meson de Paredes a la de Embajadores, y el Barranco de Embajadores.

**Barrio de Caravaca.**—Comprende la calle de Caravaca, del Sombretete, la parte de la de la Comadre desde la de Caravaca al Barranco de Embajadores, y la parte de la del Tribunal desde la plazuela de Lavapiés a la calle del Meson de Paredes.

(Se continuará.)

## NOTICIAS VARIAS.

El Sr. Montemayor, cuya llegada a Madrid anunciamos, insiste en su viaje aerostático desde Medinaseña a Madrid en el breve espacio de 40 horas. Deseamos el buen éxito de las gestiones del inventor del aparato eolo.

**SEMINARISTAS DE TOLEDO.**—Durante la pasqua han venido a Madrid varios seminaristas del conciliar de Toledo. El baldarrán pardo, beca encarnada y bonete con que se presentan en público ha llamado mucho la atención de algunas personas que no conocen este traje.

El Banco de Ultramar ha celebrado junta general de accionistas, y en ella se trató principalmente de su reunion con el de Fomento y la Probidad, la cual fue acordada por la mayoría, no obstante la seria oposición que por algunos se hizo a la adopción de esta medida, que dió motivo a una discusión acalorada.

La calzada que se dirige desde la puerta al puente de Segovia, de la cual se quitó hace algún tiempo el antiguo y molesto empedrado

para macizar el terreno formando camino Real, se halla ya enteramente concluida, y desde principio de Enero próximo volverá a servir de tránsito para los carruajes.

—Hace dos días que despues de haberse levantado y tomado chocolate, falleció el Sr. Don Manuel Gonzalez Allende, secretario del Banco español de San Fernando.

—Con el frio ha perdido estos días el favor de la elegancia el paseo del Retiro, habiéndose quedado la gente bajo la estrecha calle de árboles que va por la parte del Retiro desde el principio del Prado a las verjas del Botánico.

—Extraordinario ha sido el consumo de dulces que ha habido durante la Pasqua, pues el día de Nochebuena llegó a concluirse el mazapan en la mayor parte de las confiterías. La sociedad de La Dulce Alianza ha tenido que hacer nuevas provisiones para continuar surtiendo a sus numerosos parroquianos, y las grandes remesas que han venido de Toledo y otras provincias pertenecen ya a la historia, no habiendo quedado de ellas mas que un sabroso recuerdo. En cambio han logrado sobrevivir a la Pasqua un número considerable de capones y pavos.

—HUNDIMIENTO POR UN RAYO.—De Oviedo escriben el 25 lo siguiente:

Un suceso lamentable y extraordinario acaba de suceder en el magnifico edificio de la iglesia de Allés, del concejo de Peñamellera, en esta provincia, hecha de nueva planta en fines del siglo pasado a expensas del Dr. D. Antonio Mier Villar, oriundo de aquel pueblo, dean que fue de la metropolitana de Méjico, cuyo coste se hace ascender a 100,000 pesos fuertes. Serian las ocho de la mañana del día 7 del corriente cuando se vió descolgarse un voluminoso globo de fuego sobre la torre que se halla al poniente del templo, y un humo negro muy denso cubrió todo el edificio, el cual se creyó había desaparecido totalmente.

Al desmoronarse la preciosa cúpula, los magníficos corredores y los chapiteles, no se percibió el ruido por la horrible cuanto espantosa detonación que produjo el trueno. Se estremecieron todas las casas inmediatas, y al choque cayeron en ellas varias chispas, hiriendo a algunas personas levemente.

Afortunadamente en las bóvedas e interior de la iglesia no se advierte gran novedad. Es sensible semejante acontecimiento en un templo visitado por artistas y forasteros, debido a la fama que ha tenido por su coste y bellezas, tanto mas, cuanto su solidez al parecer desafiaba todo el trascurso de los años hasta la consumación de los siglos.

—LA GRIPE.—Nos escriben de Zaragoza que esta enfermedad estacional se halla en el día bastante generalizada en aquella población. Apenas hay casa en donde no haya dos ó tres enfermos, a pesar de que su influjo es benigno, pues cuenta escasas ó ningunas víctimas. De Valencia dicen tambien lo siguiente sobre el particular el 25:

La gripe, que ha tenido de 30 a 40,000 enfermos de su cuenta en muy pocos días en esta capital, se presenta mas benigna, y no se generaliza tanto como en el principio de su aparición. Los médicos y los sangradores han hecho su agosto, a pesar de que nos hallamos en Diciembre. Ahora se nota hace cuatro días un viento frio y bastante fuerte, y se han sentido algunas personas atacadas de pulmonía.

—EXPOSICION DE LA INDUSTRIA.—Con igual fecha escriben del mismo punto:

La exposicion pública de la industria en esta capital ha sido abundante y variada, notándose en ella adelantamientos positivos. Hermosos cuadros, muy buenos tejidos de terciopelos y sedas, máquinas de presión y de tallar, y otros mil objetos preciosos han llamado la atención de las personas inteligentes que conocen en el genio español la inventiva y la buena disposicion para el trabajo.

—DESCUBRIMIENTO DE UN ROBO SACRILEGO.—Dicen de Tamajon con fecha 24:

En su apreciable periódico del 47 del actual insertan VV. una comunicacion de su corresponsal del Vado, en que les participa el horrendo atentado cometido en aquella iglesia, la cual amanece robada de sus mas y mejores alhajas el día 8 del actual; pero para su satisfacion y la de todos aquellos a quienes por su sana moral afectan semejantes crímenes, anuncio a VV. haberse aprehendido un muchacho con parte de dichas alhajas al tiempo de quererlas vender a Lázaro Gimeno, del convento de Cogolludo, quien dió aviso al alcalde de aquella villa, y de cuyas resultas está preso un hermano del muchacho con otros, entre los que se halla su padre, a quien días antes habia preso la guardia civil por hallarles armas prohibidas, en vez de las alhajas que buscaba, y de las que por lo visto no estaban lejas.

—PAPEL DE PLÁTANO.—Leemos en el *Faro industrial de la Habana*:

Sabemos que se ha recibido en la Habana una prensa para hacer papel, y se nos asegura que el principal, sino el único fin del importador, es sacar el papel de las fibras ó filamentos de la cepa del plátano. Digno es de encomio quien introduce en el país tan importantísimo ramo de industria. Se nos han ofrecido algunos datos, y tendremos el placer de comunicarlos a nuestros suscritores.

—Un incidente espantoso acaba de arrojar la desolacion en dos familias de Mañes (Harnant). Cuatro obreros aserradores de piedra se encaramaron en un horno de cal del establecimiento Rivione con objeto de asar unas patatas. El horno, que se encontraba en estado de fuego cubierto, habia el día antes sufrido la extracción de un cierto número de hectólitros de cal, sin que por esto se hubiese disminuido por la parte superior donde el fuego era todavía inmenso.

Aquellos cuatro imprudentes, para escoger mejor el sitio para asar sus patatas, se adelantaron hacia la mitad del horno; sus pies determinaron muy pronto un conducto de arriba abajo; uno de los mas jóvenes resbaló y se precipitó cabeza abajo en aquel crater enorme; su compañero se cayó de pie; uno de sus brazos elevado al cielo estuvo visible por mucho tiempo mientras se consumía. Los otros dos pudieron escapar de la muerte saltando encima del paramento superior del horno.

## MADRID 31 DE DICIEMBRE.

Ordenanzas de policia urbana y rural para la villa de Madrid y su término, formadas por su Excmo. ayuntamiento constitucional, y aprobadas por el Excmo. Sr. conde de Vistahermosa, Jefe superior político de la provincia y alcalde corregidor de esta M. H. villa.

(Continuacion.)

### DEMARCAACION DE LOS BARRIOS.

**Barrio de Isabel II.**—Comprende el Real Palacio, plaza de la Ar

PERIODICOS FRANCESES.—Hé aquí el número de los suscritores á la Presse desde su fundación en 1º de Julio de 1836:

Table with columns for dates and subscriber counts: Diciembre de 1836... 9,934 Suscritores. 1837... 43,200. 1838... 9,300. Lucha contra 1839... 9,550 la coalición.

—Durante este periodo de 11 años, el número de suscritores del Journal des Debats ha estado constantemente entre 9,500 á 10,500.

—Escriben de Trieste con fecha 10 de Diciembre: Hace algunos días que murió en el hospital el soldado Lwkas Brissiak, á la edad de 116 años.

—El Corsaire dice que uno de los principales elegantes parisenses que ha muerto recientemente en el interior de una provincia del Este ha legado en un codicilo 300,000 francos á su groom.

—Leemos en un periódico inglés: El hecho siguiente puede dar á conocer la situación de la Irlanda: Las compañías de seguridades sobre la vida se niegan de algun tiempo á esta parte á velar por la seguridad de las personas que habitan este país.

—Del Constitutionnel tomamos lo siguiente: Decia Mercier en un cuadro de Paris que todos los días se levantaban por la mañana más de 2,000 personas sin saber cómo habían de buscarse de comer.

—Una de estas artistas (pues tal nombre se dan ellos) se presentó uno de estos días en casa de la célebre cantante Alboni, la cual, aunque reina del teatro italiano, se encuentra afectada de una de esas pequeñas miseria de la vida humana.

—La cosecha más importante que sale por las aguas del Misisipi es la del algodón: sus pormenores por consiguiente merecen exponerse primero.

—La cosecha del azúcar, por ejemplo, valió tan solo 9,800,000 ps. fs., á 70 por boceo, habiendo producido 40,265,750 la de 45 y 46, á solo 55: la del algodón, un poco más de 32,500,000, cuando la pasada casi subió á 34, y así de las demás.

—Ahora vamos á dar algunos pormenores relativos á otros frutos, cuyos recibos, exportaciones y precios, á consecuencia sobre todo de la carestía que padecieron diversas naciones del viejo mundo, tuvieron un aumento tan inmenso, que, sin embargo del déficit en tres cosechas principales, los frutos y producciones recibidos en Nueva Orleans valieron aproximadamente 90,333,256 ps. fs., contra 77,193,464 ps. fs. en 45 y 46.

—Segun los varios estados que tenemos á la vista, figuraron las harinas de trigo por 4,617,675 barriles (aumento de 779,690), de los cuales salieron para puertos extranjeros y de los mismos Estados-Unidos 4,319,506 (671,335 para la Gran Bretaña é Irlanda solamente); los trigos en grano por 4,670,000 fanegas (casi dos veces el recibo de 45 y 46, que solo llegó á 800,000), y de las cuales fueron exportadas 4,123,420 para la Gran Bretaña, Francia y otros países europeos, y el maíz por 7,065,000 fanegas (aumento de 3,522,000), habiendo salido

6,303,000 en todo (5,186,330 para la Gran Bretaña é Irlanda). Por estos datos se puede calcular el desarrollo que van tomando los recursos al parecer inagotables de los Estados del Oeste. La nueva sociedad de Barcelona el Circulo ha celebrado su instalación con un espléndido banquete, á que han asistido cuarenta y tantos de los socios.

—Parece que anteanoche se verificó el ensayo general del baile la Sonnambula, en el que volverá á presentarse la aplaudida Guy Stephan.

—Segun cartas de Oviedo, la señorita Doña Dolores Carralero, discípula del conservatorio, que tanto se había distinguido por su excelente voz y buen método de canto en los círculos y sociedades filarmónicas de esta corte, está siendo objeto de atención y mereciendo los elogios y aplausos de los aficionados que concurren al teatro en aquella ciudad.

—En la Sociedad filarmónica de Barcelona se ha estrenado con muy satisfactorio éxito la cantata alegórica El Porceir del genio, puesta en música por D. Antonio Rovira. Los periódicos de dicha ciudad publican largos artículos celebrando esta obra musical, respecto á la que nos dicen: Esta partición del maestro Rovira es digna de la importancia de la fiesta, para la cual la compuso, y un trabajo que le honra, porque á más de haber dado con él otra prueba de sus sólidos y abundantes conocimientos en el arte que profesa, así como de sus notables adelantos en el mismo, lo es también de su buen gusto é ingenio.

—Ya se deja conocer cuánto ahinco puso el Sr. Rovira en el ensayo y dirección de la cantata para que tuviese el satisfactorio desempeño que alcanzó. Cooperaron al buen efecto del conjunto D. Buenaventura Basols, que dirigió los coros con acertado empeño, y D. Francisco Berini, que en la dirección de la orquesta desplegó su acostumbrado tino y energía. Acertada, ajustada y perfecta fue la ejecución de la parte instrumental, en la que lució su buen tono y gusto el Sr. Paque, otro de los socios, en el ritornello á solo que tocó en la preghiera, y D. Juan Fuste en otro ritornello del duo de bajos que tocó con limpieza en la trompa.

—Distribuyóse á los concurrentes el argumento de la cantata y poesías, de las cuales las unas se dirigían á encomiar el talento y obra del maestro Rovira, y otras fueron un fino obsequio á las señoras. Algunos de los más entusiastas del mérito del Sr. Rovira le hicieron después un regalo, que fue una muestra honorífica y significativa de su triunfo.

—MARIA LUISA, ARCHIDUQUESA DE AUSTRIA, DUQUESA DE PARMA. De un periódico extranjero tomamos las siguientes noticias acerca de Maria Luisa, archiduquesa de Austria, Emperatriz que fue de los franceses, duquesa de Parma, Plasencia y Guastala, hija de Francisco I, Emperador de Alemania, y de Maria Teresa de Nápoles, que nació el 12 de Diciembre de 1791, y cuya muerte á la edad de 56 años anunciamos ayer. Su carácter era de una dulzura extremada, pero sumamente débil. Hallándose muchas veces de gobernadora del reino durante la ausencia de Napoleon, nunca supo dar un dictamen sobre asuntos políticos, y dejaba obrar al consejo que se le había agregado.

—BOLETIN TEATRAL. Parece que anteanoche se verificó el ensayo general del baile la Sonnambula, en el que volverá á presentarse la aplaudida Guy Stephan. Segun cartas de Oviedo, la señorita Doña Dolores Carralero, discípula del conservatorio, que tanto se había distinguido por su excelente voz y buen método de canto en los círculos y sociedades filarmónicas de esta corte, está siendo objeto de atención y mereciendo los elogios y aplausos de los aficionados que concurren al teatro en aquella ciudad.

—En la Sociedad filarmónica de Barcelona se ha estrenado con muy satisfactorio éxito la cantata alegórica El Porceir del genio, puesta en música por D. Antonio Rovira. Los periódicos de dicha ciudad publican largos artículos celebrando esta obra musical, respecto á la que nos dicen: Esta partición del maestro Rovira es digna de la importancia de la fiesta, para la cual la compuso, y un trabajo que le honra, porque á más de haber dado con él otra prueba de sus sólidos y abundantes conocimientos en el arte que profesa, así como de sus notables adelantos en el mismo, lo es también de su buen gusto é ingenio.

—Ya se deja conocer cuánto ahinco puso el Sr. Rovira en el ensayo y dirección de la cantata para que tuviese el satisfactorio desempeño que alcanzó. Cooperaron al buen efecto del conjunto D. Buenaventura Basols, que dirigió los coros con acertado empeño, y D. Francisco Berini, que en la dirección de la orquesta desplegó su acostumbrado tino y energía. Acertada, ajustada y perfecta fue la ejecución de la parte instrumental, en la que lució su buen tono y gusto el Sr. Paque, otro de los socios, en el ritornello á solo que tocó en la preghiera, y D. Juan Fuste en otro ritornello del duo de bajos que tocó con limpieza en la trompa.

—La brillante y numerosísima reunion que asistió al concierto aplaudió de buen grado el mérito de la obra y el de la ejecución de todos los que tomaron parte en ella. Distribuyóse á los concurrentes el argumento de la cantata y poesías, de las cuales las unas se dirigían á encomiar el talento y obra del maestro Rovira, y otras fueron un fino obsequio á las señoras. Algunos de los más entusiastas del mérito del Sr. Rovira le hicieron después un regalo, que fue una muestra honorífica y significativa de su triunfo.

—MARIA LUISA, ARCHIDUQUESA DE AUSTRIA, DUQUESA DE PARMA. De un periódico extranjero tomamos las siguientes noticias acerca de Maria Luisa, archiduquesa de Austria, Emperatriz que fue de los franceses, duquesa de Parma, Plasencia y Guastala, hija de Francisco I, Emperador de Alemania, y de Maria Teresa de Nápoles, que nació el 12 de Diciembre de 1791, y cuya muerte á la edad de 56 años anunciamos ayer.

enemigos del continente han fundado su prosperidad sobre sus disensiones y discordias. Ya no podrán alimentar la guerra suponiendolos proyectos incompatibles con los lazos y los deberes de parentesco que acabamos de contraer con la casa imperial reinante de Austria. El matrimonio se celebró el 12 de Abril de 1810, cuyas fiestas fueron turbadas por el incendio del palacio del Principe de Schwartzenberg, que recordó una catástrofe análoga ocurrida cuando el matrimonio del Delfin de Francia (Luis XVI) con Maria Antonieta, archiduquesa también de Austria.

—En 1814 Napoleon presentó á Maria Luisa y al Rey de Roma á la guardia nacional, diciendo: «Marcho con confianza á combatir al enemigo: dejo entre vosotros lo que hay mas caro para mí, la Emperatriz y mi hijo.» Ya no debía volverlos á ver.

—Cariendo Maria Luisa de la energía que exigian las graves circunstancias en que se hallaba colocada, abandonó á Paris y se fue á Blois. Véase cómo el Emperador juzgó ese viaje: «No apruebo el partido que se ha adoptado de hacer que la Emperatriz abandone á Paris. La sola presencia de Luisa en Paris hubiera bastado para impedir la traicion, la defección de algunas de mis tropas. Yo estaria aun al frente de un ejército formidable, con el cual hubiera obligado á mis enemigos á abandonar á Paris y firmar una paz honrosa.»

—La muerte de la archiduquesa Maria Luisa debe dar lugar en Italia á cambios arreglados de antemano por los tratados. Creemos oportuno hacerlos conocer textualmente.

—El art. 99 del tratado de Viena se halla concebido en estos términos: «Art. 99. S. M. la Emperatriz Maria Luisa poseerá en toda propiedad y soberanía los ducados de Parma, Plasencia y Guastala, á excepción de los distritos enclavados en los Estados de S. M. I. y R. sobre la orilla izquierda del Po.

—La reversibilidad de estos países será determinada de comun acuerdo entre las cortes de Austria, Rusia, Francia, Inglaterra y Prusia, teniendo en cuenta sin embargo los derechos de reunion de la casa de Austria y de S. M. el Rey de Cerdeña sobre dichos países.»

—En ejecución de este artículo se abrieron conferencias en Paris en 1817 entre las cortes de Austria, Rusia, Francia, España, Inglaterra y Prusia para determinar la reversión de los tres ducados.

—Un tratado que tiene la fecha de 10 de Junio de 1817 estipuló que á la muerte de la viuda de Napoleon pasarían los tres Estados á la Infanta Maria Luisa, Reina viuda de Etruria, á su hijo D. Carlos Luis y á su descendencia masculina en línea recta.

—Segun los términos de este tratado corresponde al antiguo duque de Luca, al que abdicó hace poco su principado, la sucesión de los tres Estados. Tenemos pues á este Principe hecho otra vez Soberano á su pesar y obligado á salir de la vida privada. Bien pudo sin inconveniente abandonar á Luca, porque los tratados tenían determinada de antemano la reversibilidad de aquel principado asignándolo al gran duque de Toscana; pero si se niega á aprovecharse del derecho que ahora le corresponde sobre los ducados de Parma, Plasencia y Guastala por la muerte de la archiduquesa Maria Luisa, la cuestion no dejará de suscitar dificultades.

—Hay mas todavía: la muerte inopinada de la archiduquesa Maria Luisa ocasiona una nueva complicacion en los asuntos de la Toscana. Los tratados de 1815, explicados despues por un tratado de 1814, estipulaban que á la muerte de la archiduquesa, el duque de Luca abandonaria sus Estados á la Toscana, tomariá posesion de los ducados de Parma, Plasencia y Guastala, y recibiria de la Toscana á Pontremoli y su territorio.

—Cuando el duque de Luca, con anticipacion á la herencia de la archiduquesa, cedió su ducado de Luca á la Toscana mediante una renta anual de 1,200 libras, se convino en que Pontremoli quedaria agregado á la Toscana hasta que el fallecimiento de la archiduquesa de Parma hiciese llegado el caso previsto por los tratados.

—Los habitantes de Pontremoli se habían recogido con un arreglo que los mantenia por algun tiempo todavía bajo la autoridad del gran duque de Toscana. La muerte de la archiduquesa hace ya inevitable para Pontremoli el cambio de Gobierno, contra el cual sus habitantes habían tratado de sublevarse.

—BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID. Hoy 31 DE DICIEMBRE.—SAN SILVESTRE, PAPA.—Es día de misa de precepto. Destinó Dios á este Santo para que gobernara su Iglesia los primeros días mas tranquilos en tiempo del mayor Emperador que ha habido en el mundo. Nació en Roma, y fue hijo de Rufino, el cual y su muger eran de las primeras familias, muy conocidos por su gran nobleza y caridad. Diover á su hijo una bella educacion, inspirándole el amor á la virtud cristiana. Tuvo por maestro al sacerdote Cirino, uno de los mas hábiles y virtuosos del clero de Roma. Hizo con él muchos progresos en las ciencias, pero mayores en la virtud y en el ejercicio de las buenas obras. Recibia con gran gusto á los peregrinos que venian á adorar las reliquias de los Santos Apóstoles, los conducía á su casa, los servía y proveia abundantemente de todo lo necesario. Tuvo el consuelo de recibir entre otros á San Timoteo, que había venido de Antioquia para venerar también las reliquias de los santos mártires; y como mereció despues la palma del mártir, tuvo nuestro Santo la ocasion de adquirir su cuerpo, y le enterró con el honor que le pertenecia, aun en la persecucion de los paganos. Cuando estaba en Roma en casa de Silvestre, el prefecto Tarquino, creyendo que había traído grandes riquezas del Oriente, mandó prender al Santo, resuelto á hacerle morir como cristiano, esperando por este medio conseguir grandes bienes; pero Dios le quitó antes la vida por haberse tragado una raspera de pescado.

—Esta muerte dió libertad á San Silvestre, y confirmó sus obras de misericordia. A los 30 años fue admitido en el clero, y el Papa San Marcelino le ordenó de sacerdote: esta nueva dignidad dió mayor lustre á su virtud, siendo el eclesiástico mas mortificado, humilde y devoto. Su gran capacidad y su método de vida descubrieron la hipocresía de los donatistas, á quienes confundió; y aunque le persiguieron bastante, solo sirvió su malicia para aumentar el mérito de nuestro Santo. Por muerte del Papa San Melquiasdes, fue elevado San Silvestre al sumo pontificado por consentimiento unánime del pueblo y clero.

—Aunque el Santo Papa deseaba dar su vida por Jesucristo, creyó que debía ocultarse de algun modo para cuidar de su rebaño, y así le fue preciso retirarse de Roma y pasar al monte Soracte, distante seis leguas de dicha ciudad. Refieren las actas de nuestro Santo, autorizadas por muchos celebres autores, tanto griegos como latinos y por una venerable tradicion, que hallándose el Emperador Constantino cubierto de una horrible lepra, consultó á los mas sabios médicos del imperio, que, como eran paganos, convinieron en que el baño de sangre de niños era el único remedio para dicha enfermedad. Aunque no tenia este Principe mas que una leve tintura de la religion cristiana, rehusó tomar un baño tan bárbaro. La noche siguiente vio en sueños á dos venerables ancianos, cuyo porte apacible y magestuoso le daba á entender la dignidad de sus personas, los que le hicieron presente cuán agradable había sido á Dios aquel acto de clemencia, y que mandara llamar á San Silvestre, sumo Pontífice de los cristianos, quien le mostraria otro baño mucho mas saludable, con el que al punto sanaria de la lepra del cuerpo y de la del alma. Habiendo despertado Constantino, mandó á sus oficiales trajesen sin dilacion al santo Papa, al que hallarian en el monte Soracte. Al verlos el Santo, creyó sin duda que iban á prenderle; mas luego que le dijeron llevaban orden del Emperador para que compareciese ante su presencia, pensó seria para martirizarlo; pero fue todo al contrario, pues le recibió con toda afabilidad, dándole parte de la vision que había tenido. San Silvestre, agradablemente sorprendido, le respondió: «No dudes, oh gran Principe! que la vision que has tenido viene del cielo: esos dos ancianos venerables son las principales columnas de la Iglesia católica, San Pedro y San Pablo.» Y habiéndole manifestado sus imágenes, reconoció Constantino eran las dos personas que se le habían aparecido en sueños.

—Luego al punto quiso ser instruido en los misterios de nuestra religion, y fue bautizado por San Silvestre. Apenas fue lavado con las sagradas aguas del bautismo, desapareció la lepra, y quedó su alma limpia de toda mancha. Fue grande el gozo del Emperador y la alegría universal de los fieles, mirándole como á su padre en Jesucristo, y venerándole como á su maestro. Anuló todos los edictos de los Emperadores paganos contra los cristianos; publicó muchos en su favor, y estableció el libre uso de la religion del Crucificado. Mandó demoler los templos de los idolos en todo su imperio, y sobre sus ruinas se edificaron otros consagrados al verdadero Dios.

—Confundió el santo Pontífice á los judíos y hereges en presencia de este Emperador, y congregó varios concilios. El principal fue el de Nicea, en el que se hallaron 318 obispos, la mayor parte confesores gloriosos de Jesucristo, y se condenó la impia heregia de Ario. También juntó otros para perfeccionar la disciplina eclesiástica, siendo uno de los mas considerables el de Arles, al que asistieron los obispos de Francia, Italia, Africa y España, en el cual se estableció que la fiesta de Pascua de Resurreccion se celebrase el domingo despues del 14 de la luna de Marzo.

—Finalmente, despues de haber gobernado la Iglesia con una prudencia admirable y un acierto maravilloso por espacio de 22 años, consumido de trabajos por la gloria de Dios y colmado de méritos, pasó San Silvestre de esta vida mortal á la eterna en el año 335 de Jesucristo, siendo de una edad muy avanzada. Nota. Se reza de este mismo Santo, á quien hoy la Iglesia celebra con rito doble y ornamento blanco. Concluyen las cuarenta horas en la parroquia de San Millan. FUNCIONES DE IGLESIA.

En la de San Luis Obispo se celebrará á Maria Santísima de la Caridad á expensas de su Real é illustre congregacion de Socorro, solemnizándose con misa cantada, manifiesto y pangeñico que hará el Sr. D. Rafael Hernandez. Mañana á las diez saldrá procesionalmente dicha hermandad, llevando en andas al niño Dios (titulado del Remedio), dirigiéndose por la carrera acostumbrada al Hospital general á dar la concordia á dos salas de enfermas señaladas al efecto.

En las parroquias Buen Suceso, Encarnacion y capilla Real habrá misa mayor, segun costumbre. En la de Jesus Nazareno se tributará el acostumbrado culto á su divino titular, siendo con descubierta por mañana y tarde. En la de Descalzas Reales será el tercero y último dia del triduo á nuestra Señora, bajo la advocacion del Amor hermoso, segun tenemos ya anunciado antes de ayer, siendo predicador por la mañana el Sr. D. Juan Nepomuceno Lobo, y por la tarde D. Antonio Herrero Traña. Se concluirá cantando el Te Deum Laudamus.

Solemnis novena de Belen. Será el sexto dia de esta en la de San Millan, donde por la tarde se hará como los dias anteriores. Hoy predicará D. Ciriacó Cruz, y con motivo del jubileo estará todo el dia su divina Magestad manifiesto, reservándose con procesion del Santísimo, y por conclusion se entonará un solemne Te Deum en accion de gracias á Dios por los beneficios que nos ha dispensado en el presente año, y para que se digne continuarlos en el próximo.

Ejercicios espirituales de instituto. En la del oratorio del Olivar, bóveda de San Ginés é Italianos, siendo estos por la noche en la forma acostumbrada. En la de Trinitarias por la tarde á los corajones de Jesus y Maria, predicando D. Agustín Martinez Pedrosa (agustino exclaustrado).

En la de San Luis Obispo se celebrará á Maria Santísima de la Caridad á expensas de su Real é illustre congregacion de Socorro, solemnizándose con misa cantada, manifiesto y pangeñico que hará el Sr. D. Rafael Hernandez. Mañana á las diez saldrá procesionalmente dicha hermandad, llevando en andas al niño Dios (titulado del Remedio), dirigiéndose por la carrera acostumbrada al Hospital general á dar la concordia á dos salas de enfermas señaladas al efecto.

En las parroquias Buen Suceso, Encarnacion y capilla Real habrá misa mayor, segun costumbre. En la de Jesus Nazareno se tributará el acostumbrado culto á su divino titular, siendo con descubierta por mañana y tarde. En la de Descalzas Reales será el tercero y último dia del triduo á nuestra Señora, bajo la advocacion del Amor hermoso, segun tenemos ya anunciado antes de ayer, siendo predicador por la mañana el Sr. D. Juan Nepomuceno Lobo, y por la tarde D. Antonio Herrero Traña. Se concluirá cantando el Te Deum Laudamus.

Solemnis novena de Belen. Será el sexto dia de esta en la de San Millan, donde por la tarde se hará como los dias anteriores. Hoy predicará D. Ciriacó Cruz, y con motivo del jubileo estará todo el dia su divina Magestad manifiesto, reservándose con procesion del Santísimo, y por conclusion se entonará un solemne Te Deum en accion de gracias á Dios por los beneficios que nos ha dispensado en el presente año, y para que se digne continuarlos en el próximo.

Ejercicios espirituales de instituto. En la del oratorio del Olivar, bóveda de San Ginés é Italianos, siendo estos por la noche en la forma acostumbrada. En la de Trinitarias por la tarde á los corajones de Jesus y Maria, predicando D. Agustín Martinez Pedrosa (agustino exclaustrado).

En la de San Luis Obispo se celebrará á Maria Santísima de la Caridad á expensas de su Real é illustre congregacion de Socorro, solemnizándose con misa cantada, manifiesto y pangeñico que hará el Sr. D. Rafael Hernandez. Mañana á las diez saldrá procesionalmente dicha hermandad, llevando en andas al niño Dios (titulado del Remedio), dirigiéndose por la carrera acostumbrada al Hospital general á dar la concordia á dos salas de enfermas señaladas al efecto.

En las parroquias Buen Suceso, Encarnacion y capilla Real habrá misa mayor, segun costumbre. En la de Jesus Nazareno se tributará el acostumbrado culto á su divino titular, siendo con descubierta por mañana y tarde. En la de Descalzas Reales será el tercero y último dia del triduo á nuestra Señora, bajo la advocacion del Amor hermoso, segun tenemos ya anunciado antes de ayer, siendo predicador por la mañana el Sr. D. Juan Nepomuceno Lobo, y por la tarde D. Antonio Herrero Traña. Se concluirá cantando el Te Deum Laudamus.

Solemnis novena de Belen. Será el sexto dia de esta en la de San Millan, donde por la tarde se hará como los dias anteriores. Hoy predicará D. Ciriacó Cruz, y con motivo del jubileo estará todo el dia su divina Magestad manifiesto, reservándose con procesion del Santísimo, y por conclusion se entonará un solemne Te Deum en accion de gracias á Dios por los beneficios que nos ha dispensado en el presente año, y para que se digne continuarlos en el próximo.

Ejercicios espirituales de instituto. En la del oratorio del Olivar, bóveda de San Ginés é Italianos, siendo estos por la noche en la forma acostumbrada. En la de Trinitarias por la tarde á los corajones de Jesus y Maria, predicando D. Agustín Martinez Pedrosa (agustino exclaustrado).

En la de San Luis Obispo se celebrará á Maria Santísima de la Caridad á expensas de su Real é illustre congregacion de Socorro, solemnizándose con misa cantada, manifiesto y pangeñico que hará el Sr. D. Rafael Hernandez. Mañana á las diez saldrá procesionalmente dicha hermandad, llevando en andas al niño Dios (titulado del Remedio), dirigiéndose por la carrera acostumbrada al Hospital general á dar la concordia á dos salas de enfermas señaladas al efecto.

En las parroquias Buen Suceso, Encarnacion y capilla Real habrá misa mayor, segun costumbre. En la de Jesus Nazareno se tributará el acostumbrado culto á su divino titular, siendo con descubierta por mañana y tarde. En la de Descalzas Reales será el tercero y último dia del triduo á nuestra Señora, bajo la advocacion del Amor hermoso, segun tenemos ya anunciado antes de ayer, siendo predicador por la mañana el Sr. D. Juan Nepomuceno Lobo, y por la tarde D. Antonio Herrero Traña. Se concluirá cantando el Te Deum Laudamus.

BOLESA DE MADRID. Colizacion del día 30 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFACTOS PUBLICOS. Títulos al portador del 5 por 100, 15 5/16 al contado: 15 1/8 y 15 1/2 á v. f. ó vol. Idem id. del 4 por 100, 15 al contado. Idem id. del 3 por 100, 28 1/4, 5/16, 27 15/16 y 28 1/4 á v. f. ó vol.: 28 1/4, 1/2 y 28 5/8 á id. á prima de 1/2 por 100. Cupones no llamados á capitalizar, 10 1/2 al contado. Deuda sin interes, 3/8 al contado.

CAMBIOS. Londres á 90 dias, 48-30. Paris id., 5-43 pap. Alicante, 4 din. b. Barcelona á ps. fs., 1 5/8 pap. b. Bilbao, 1 id. id. Cádiz, 1 5/8 din. b. Coruña, 1/2 id. id. Granada, 3/4 pap. b. Málaga, 3/4 id. id. Santander, par. din. Santiago, id. id. Sevilla, 1 1/8 din. b. Valencia, 1 pap. b. Zaragoza, par. Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS. DE CADIZ PARA LA HABANA. Saldrá el 25 de Enero la hermosa y velera fragata española Paqueta Apolo, su capitán Don Manuel L. Villaverde; admite pasajeros en su espaciosa cámara con camarotes cerrados; se ofrece el trato esmerado que tiene acreditado en sus anteriores viajes. Dará razon D. Pedro Martinez de Pinillos, calle de Postas, núm. 8.

COMPANIA ANONIMA UNION HISPANO-FILIPINA. La direccion, de acuerdo con la junta de gobierno y con arreglo á los artículos 34 y 40 de los estatutos, ha señalado el domingo 30 de Enero próximo á las doce de la mañana para celebrar junta general de accionistas en las oficinas de la compañía, Carrera de San Gerónimo, núm. 47. Desde el día 25 al 29 podrán los Sres. accionistas que tengan derecho de asistencia con arreglo á los estatutos y reglamento recoger las papeletas de entrada y enterarse del balance de cuentas y situacion de la compañía. Madrid 29 de Diciembre de 1847.—Por la Union Hispano-Filipina, los directores, Manuel Mayo y Pedro Martinez Garcia. 3

PARA MANILA. Saldrá del puerto de Cádiz á fin del próximo Enero la acreditada fragata española Victoria, su capitán D. Manuel San Juan, que acaba de llegar de Manila con el viaje mas rápido que se ha conocido en contra de monzon. Es buque muy velero y seguro, y acabado de forrar en cobre: los señores pasajeros que quieran hacer viaje en ella serán tratados perfectamente y alojados en sus espaciosas cámaras alta y baja. Se da razon en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle del Principe, núm. 11, y en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro. 1

EL FENIX. Las juntas directiva y de gobiernode la sociedad el Fenix han acordado que á cuenta de las utilidades obtenidas en el último semestre de este año se pague á los Sres. accionistas un 6 por 100 del capital entregado. En su virtud los Sres. accionistas presentarán desde el 3 de Enero próximo sus inscripciones y títulos al portador, con carpeta por duplicado, en esta direccion todos los dias no feriados, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde. Madrid 28 de Diciembre de 1847.—Por la sociedad El Fenix, el director de servicio, P. de Laviña. Nota. Para la mayor comodidad de los señores accionistas se les facilitará en la porteria de la direccion las carpetas duplicadas para la presentacion de acciones.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Desde Toledo á Madrid, comedia en cinco actos.—Malagueña nueva.—La casa de Iócame Roque, saineete de D. Ramon de la Cruz. CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Roberto el normando, drama nuevo en cuatro actos.—Baile. INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Jugar por las apariencias, comedia original en dos actos.—Baile.—El sin nombre, pieza en un acto.—Los hijos del tio Tronera, parodia del Trovador.

VARIEDADES. A las siete y media de la noche.—La estudiante china ó el diablo de Salamanca, comedia en cuatro actos.—Baile.—El turron de Nochebuena, zarzuela en un acto.—Baile. CIRCO. A las ocho de la noche.—El Corsario, baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERMANO IZAGA. EN LA IMPRENTA NACIONAL.